

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

La calidad de la prueba pericial contable y las sentencias judiciales, en
la corte superior de justicia de Pasco, año 2018

Para optar el título profesional de:

Contador Público

Autor: Bach. Hazron Ridmer LLANOS BENITO
 Bach. Yesica Malva RAMOS YANAYACO

Asesor: Dr. Ladislao ESPINOZA GUADALUPE

Cerro de Pasco – Perú - 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

La calidad de la prueba pericial contable y las sentencias judiciales, en
la corte superior de justicia de Pasco, año 2018

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Mequiades S. HIDALGO MARTIN

PRESIDENTE

Dr. Terencio ROBLES ATENCIO

MIEMBRO

Dr. Carlos J. YUPANQUI VILLANUEVA

MIEMBRO

DEDICATORIA

A Dios, por permitir llegar a este momento tan especial en mi vida y haberme dado salud para lograr mis objetivos.

A la memoria de mis padres: porque encaminaron mi vida con sus sabios consejos y enseñanzas.

ECONOCIMIENTO

Expresar a su vez nuestro profundo reconocimiento, a los distinguidos **profesores de la maestría en Planificación y Proyectos de Desarrollo** de la referida universidad, cuyos conocimientos impartidos han orientado nuestra labor de investigación y actividades profesionales.

Nuestro eterno agradecimiento y gratitud al asesor de la tesis: **Dr. Dr. Ladislao, ESPINOZA GUADALUPE** Y a los distinguidos miembros del jurado calificador: **Dr. Mequiades S. HIDALGO MARTIN, Dr. Terencio ROBLES ATENCIO, Dr. Carlos J. YUPANQUI VILLANUEVA;** por **compartir sus experiencias y por los consejos recibidos para el desarrollo y culminación de la presente tesis.**

RESUMEN

El motivo de nuestra investigación es verificar el nivel de incidencia de la calidad de la prueba pericial contable, en las sentencias judiciales, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, año 2018. El trabajo desarrollado comprende cuatro capítulos, donde sea considerado la problemática de la investigación, la cual nos ha permitido identificar las principales limitaciones y la problemática de la calidad de la prueba pericial, en las sentencias judiciales, en la Corte Superior de Justicia de Pasco tomando en cuenta, los antecedentes de la investigación, y el estudio de la variable independiente: **calidad de la prueba pericial contable** y la variable dependiente: **sentencias judiciales**. En el **Tercer Capítulo**, se aprecia la Metodología, el cual considera: Tipo y nivel de investigación, método de la investigación, universo y muestra y la formulación de hipótesis, la identificación de variables e indicadores, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, las técnicas de procesamiento y análisis de datos y finalmente el tratamiento estadístico. En el **Cuarto Capítulo**, se presentan los resultados obtenidos; así como también la contratación de las hipótesis utilizando los estadísticos de Correlación de Pearson y Regresión Lineal y finalmente la discusión de los resultados. Donde se concluye que, la **calidad de la prueba pericial contable**, incidió significativamente en las **sentencias judiciales**. En consecuencia del perito contable judicial, cumple un papel muy importante en nuestra sociedad, para ello deben de actuar con la suficiente integridad, eficiencia, transparencia y ética profesional, mostrando en el trabajo pericial la verdad de los hechos para que las conclusiones a las que se arriba sean tomadas por el Juez como medio probatorio base de la sentencia que pone fin al proceso judicial.

Palabras clave: verdad de los hechos, nivel de incidencia.

ABSTRAC

The reason for our investigation is to verify the level of incidence of the quality of the countable expert evidence, in the judicial sentences, in the Superior Court of Justice of Pasco, year 2018. The work developed includes four chapters, where the problem of the investigation, which has allowed us to identify the main limitations and the problem of the quality of the expert evidence, in the judicial sentences, in the Superior Court of Justice of Pasco taking into account, the background of the investigation, and the study of the independent variable: **quality of the forensic expert test** and the dependent variable: **judicial decisions**. In the Third Chapter, the Methodology is appraised, which considers: Type and level of research, research method, universe and sample and formulation of hypotheses, identification of variables and indicators, techniques and data collection instruments, the techniques of data processing and analysis and finally the statistical treatment. In the Fourth Chapter, the results obtained are presented; as well as the hiring of the hypotheses using the statistics of Pearson Correlation and Linear Regression and finally the discussion of the results. Where it is concluded that, the quality of the forensic expert evidence, had a significant impact on judicial sentences. As a result of the judicial accounting expert, plays a very important role in our society, for this they must act with sufficient integrity, efficiency, transparency and professional ethics, showing in the expert work the truth of the facts so that the conclusions to which up is taken by the Judge as evidence base of the sentence that ends the judicial process.

Keywords: truth of the facts, level of incidence.

INTRODUCCIÓN

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; sometemos a vuestro criterio el presente informe de investigación intitulado: **“LA CALIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL CONTABLE Y LAS SENTENCIAS JUDICIALES, EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO, AÑO 2018”**. Con la finalidad de obtener el título profesional de Contador Público.

El motivo de nuestra investigación es verificar el nivel de incidencia de la calidad de la prueba pericial contable, en las sentencias judiciales, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, año 2018.

En la actualidad, el administrador de justicia requiere frecuentemente el aporte que en determinadas materias pueda ofrecerle un especialista en el tema, sobre algún conocimiento científico o técnico, para esclarecer una verdad, por intermedio del experto, quien, a través de las aplicaciones de la ciencia, arte u oficio, la experiencia o el uso de pruebas técnicas, determinaran la veracidad sobre los puntos materia de controversia sobre un hecho determinado, La prueba pericial es un medio probatorio en donde el juez encuentra su mayor grado de convicción.

Una de las preocupaciones de los organismos profesionales, Poder Judicial y Ministerio Público es el control de **calidad** de los Peritajes **Contables** Judiciales, ambas instituciones entienden que la práctica **pericial** del contador público es el

servicio público para el esclarecimiento de litigios relacionados a la administración de justicia.

La actuación de un profesional que trata de resolver de una forma técnica y capaz a través de un informe pericial, conlleva a que el magistrado la haga como suya, por lo sustentado y motivado que se encuentra; haciéndose así indispensable la participación del Perito Contable Judicial en los Juzgados de la Corte Superior de Pasco, para la gran cantidad de expedientes en curso que se tienen que resolver en los diferentes Juzgados.

El trabajo desarrollado comprende cuatro capítulos, en el **Primer Capítulo**, hemos considerado la problemática de la investigación, la cual nos ha permitido identificar las principales limitaciones y la problemática de la calidad de la prueba pericial, en las sentencias judiciales, en la Corte Superior de Justicia de Pasco; asimismo se plantean el problema principal y secundario; se indican los objetivos de la investigación, para luego exponer los motivos que justifican su realización y su importancia; además las limitaciones que hemos encontrado en el proceso de investigación.

En el **Segundo Capítulo**, hemos abordado el Marco Teórico, en el cual se han desarrollado los antecedentes de la investigación, y el estudio de la variable independiente: **calidad de la prueba pericial contable** y la variable dependiente: **sentencias judiciales**.

En el **Tercer Capítulo**, se aprecia la Metodología, el cual considera: Tipo y nivel de investigación, método de la investigación, universo y muestra y la formulación de hipótesis, la identificación de variables e indicadores, las técnicas e

instrumentos de recolección de datos, las técnicas de procesamiento y análisis de datos y finalmente el tratamiento estadístico.

En el **Cuarto Capítulo**, se presentan los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario, conteniendo cuadros y gráficos; así como también la contrastación de las hipótesis utilizando los estadísticos de Correlación de Pearson y Regresión Lineal y finalmente la discusión de los resultados.

INDICE

	<u>Pág.</u>
CONTRACARATULA	
ACTA DE SUSTENTACION	
DEDICATORIA	III
RECONOCIMIENTO	IV
RESUMEN	V
ABSTRAC	VI
INTRODUCCIÓN	VII
INDICE	X

CAPÍTULO I.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1	Descripción de la realidad	1
1.2	Delimitación de la investigación	3
1.3	Formulación del problema	4
1.3.1	Problema general	4
1.3.2	Problemas específicos	4
1.4	Formulación de objetivos	5
1.4.1	Objetivo general	5
1.4.2	Objetivos específicos	5
1.5	Justificación de la investigación	6
1.6	Limitaciones de la investigación	6

CAPÍTULO II.

MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes del estudio	7
2.2	Bases teóricas – científicas relacionados con el tema	11
2.2.1	Perito contable judicial	11
2.2.2	Las sentencias judiciales	24
2.3	Definición de términos básicos	27

CAPÍTULO III.

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1	Tipo y nivel de investigación	31
3.1.1	Tipo de investigación	31
3.1.2	Nivel de investigación	31
3.2	Método de la investigación	32
3.2.1	Método de investigación	32
3.2.2	Diseño de la investigación	32
3.3	Universo y muestra	33
3.3.1	Universo del estudio	33
3.3.2	Muestra de la investigación	33
3.4	Formulación de hipótesis	33
3.4.1	Hipótesis general	33
3.4.2	Hipótesis específicas	33
3.5	Identificación de variables	34
3.6	Definición de variables e indicadores	35
3.7	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
3.8	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	35
3.9	Tratamiento estadístico	39

CAPÍTULO IV.

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1	Descripción del trabajo de campo	40
4.2	Presentación, análisis e interpretación de resultados obtenidos	41
4.3	Contrastación de hipótesis	61
4.3.1	Primera hipótesis	61
3.3.2	Segunda hipótesis	64
4.3.3	Tercera hipótesis	67
4.3.4	Cuarta hipótesis	70
4.4	Discusión de resultados	73

CONCLUSIONES	79
---------------------	----

RECOMENDACIONES	80
------------------------	----

BIBLIOGRAFÍA	82
---------------------	----

• Referencias bibliográficas	82
------------------------------	----

• Referencias electrónicas	82
----------------------------	----

ANEXOS:	84
----------------	-----------

Anexo 01: Matriz de consistencia

Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos

Anexo 03: Guía de análisis bibliográfico

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<u>Pág.</u>
Gráfico 4.01: Cuestionario Pregunta N° 01 – V.I.	41
Gráfico 4.02: Cuestionario Pregunta N° 02 – V.I.	42
Gráfico 4.03: Cuestionario Pregunta N° 03 – V.I.	43
Gráfico 4.04: Cuestionario Pregunta N° 04 – V.I.	44
Gráfico 4.05: Cuestionario Pregunta N° 05 – V.I.	45
Gráfico 4.06: Cuestionario Pregunta N° 06 – V.I.	46
Gráfico 4.07: Cuestionario Pregunta N° 07 – V.I.	47
Gráfico 4.08: Cuestionario Pregunta N° 08 – V.I.	48
Gráfico 4.09: Cuestionario Pregunta N° 09 – V.I.	49
Gráfico 4.10: Cuestionario Pregunta N° 10 – V.I.	50
Gráfico 4.11: Cuestionario Pregunta N° 11 – V.I.	51
Gráfico 4.12: Cuestionario Pregunta N° 12 – V.I.	52
Gráfico 4.13: Cuestionario Pregunta N° 01 – V.D.	53
Gráfico 4.14: Cuestionario Pregunta N° 02 – V.D.	54
Gráfico 4.15: Cuestionario Pregunta N° 03 – V.D.	55
Gráfico 4.16: Cuestionario Pregunta N° 04 – V.D.	56
Gráfico 4.17: Cuestionario Pregunta N° 05 – V.D.	57
Gráfico 4.18: Cuestionario Pregunta N° 06 – V.D.	58
Gráfico 4.19: Cuestionario Pregunta N° 07 – V.D.	59
Gráfico 4.20: Cuestionario Pregunta N° 08 – V.D.	60

INDICE DE TABLAS

	<u>Pág.</u>
Tabla 4.01: Cuestionario Pregunta N° 01 – V.I.	41
Tabla 4.02: Cuestionario Pregunta N° 02 – V.I.	42
Tabla 4.03: Cuestionario Pregunta N° 03 – V.I.	43
Tabla 4.04: Cuestionario Pregunta N° 04 – V.I.	44
Tabla 4.05: Cuestionario Pregunta N° 05 – V.I.	45
Tabla 4.06: Cuestionario Pregunta N° 06 – V.I.	46
Tabla 4.07: Cuestionario Pregunta N° 07 – V.I.	47
Tabla 4.08: Cuestionario Pregunta N° 08 – V.I.	48
Tabla 4.09: Cuestionario Pregunta N° 09 – V.I.	49
Tabla 4.10: Cuestionario Pregunta N° 10 – V.I.	50
Tabla 4.11: Cuestionario Pregunta N° 11 – V.I.	51
Tabla 4.12: Cuestionario Pregunta N° 12 – V.I.	52
Tabla 4.13: Cuestionario Pregunta N° 01 – V.D.	53
Tabla 4.14: Cuestionario Pregunta N° 02 – V.D.	54
Tabla 4.15: Cuestionario Pregunta N° 03 – V.D.	55
Tabla 4.16: Cuestionario Pregunta N° 04 – V.D.	56
Tabla 4.17: Cuestionario Pregunta N° 05 – V.D.	57
Tabla 4.18: Cuestionario Pregunta N° 06 – V.D.	58
Tabla 4.19: Cuestionario Pregunta N° 07 – V.D.	59
Tabla 4.20: Cuestionario Pregunta N° 08 – V.D.	60
Tabla 4.21: Resumen del cuestionario hipótesis específico 1, para el estadístico de Correlación de Pearson.	62

Tabla 4.22:	Resultados del estadístico de Correlación de Pearson, Hipótesis específico 1.	62
Tabla 4.23:	Resumen del cuestionario hipótesis específico 1, para el estadístico de Regresión Lineal	62
Tabla 4.24:	Resultados del estadístico de Regresión Lineal, Hipótesis específico 1.	63
Tabla 4.25:	Resumen del cuestionario hipótesis específico 2, para el estadístico de Correlación de Pearson.	65
Tabla 4.26:	Resultados del estadístico de Correlación de Pearson, Hipótesis específico 2.	65
Tabla 4.27:	Resumen del cuestionario hipótesis específico 2, para el estadístico de Regresión Lineal	65
Tabla 4.28:	Resultados del estadístico de Regresión Lineal, Hipótesis específico 2.	66
Tabla 4.29:	Resumen del cuestionario hipótesis específico 3, para el estadístico de Correlación de Pearson.	68
Tabla 4.30:	Resultados del estadístico de Correlación de Pearson, Hipótesis específico 3.	68
Tabla 4.31:	Resumen del cuestionario hipótesis específico 3, para el estadístico de Regresión Lineal	68
Tabla 4.32:	Resultados del estadístico de Regresión Lineal, Hipótesis específico 3.	69
Tabla 4.33:	Resumen del cuestionario hipótesis específico 4, para el	

	estadístico de Correlación de Pearson.	71
Tabla 4.34:	Resultados del estadístico de Correlación de Pearson, Hipótesis específico 4.	71
Tabla 4.35:	Resumen del cuestionario hipótesis específico 4, para el estadístico de Regresión Lineal .	71
Tabla 4.36:	Resultados del estadístico de Regresión Lineal, Hipótesis específico 4.	72

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad

En fecha 14 de abril de 1998, la comisión Ejecutiva del Poder Judicial emite la Resolución Administrativa N° 609- CME-PJ, creando el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) mediante esta norma legal se resuelve en el artículo primero.

- Crear en los distritos judiciales (REPEJ), encargado a los administradores de cada Corte Superior de Justicia en donde se inscribirán a los profesionales o especialistas que podrán ser nombrados peritos en los procesos judiciales. En la Corte Superior de Justicia de Pasco, se cuentan con perito inscritos al REPEJ y los peritos que actúan de parte.

En la investigación de los diversos procesos entre ellos de materia penal como también civil específicamente procesos laborales, en dichos procesos el magistrado que administra justicia para formarse un criterio de conciencia con sustento requiere como una de las pruebas la pericia contable judicial, el mismo que debe ser formulado por un contador público con formación universitaria.

En la Corte Superior de Justicia de Pasco, existe una cantidad de procesos penales, civiles y laborales en donde los informes periciales son considerados como medio probatorio en las sentencias finales emitidos por los magistrados, como también informes periciales en los que no son considerados.

En consecuencia, el trabajo del Contador Público Colegiado, que se realiza en un caso determinado, debe tener el sustento del conocimiento de las normas, procedimientos y principios al momento de elaborar el informe pericial y de esta manera obtener una respuesta correcta, exacta y verdadera, que ayude al Juez a que resuelva; ya que los criterios antes indicados son importantes porque deben servir al perito a lograr un informe de calidad.

Del mismo modo la pericia, como trabajo científico y técnico en muchos casos no contribuye a mejorar la calidad en la administración de justicia, debido a que el perito posiblemente no aplica correctamente las normas, procedimientos, practicas periciales, principios, procedimientos homogéneos establecidos ya en la profesión, este debe de documentarse de las bibliografías existentes, asistencia a las Convenciones y Congresos donde IGGa especialidad está presente.

De la misma manera uno de los problemas fundamentales es la actividad valorativa de la prueba que es exclusiva del Juez, quizás la más importante de las actividades probatorias y una de las principales del proceso donde se observa que gran cantidad de los informes periciales como medio probatorio no son valorados objetivamente y bajo el criterio de conciencia, razón de la existencia en muchos casos de sentencias finales injustas e incorrectas.

También es necesario mencionar que la especialidad del peritaje tenga ya diseñada en forma uniforme son Papeles de Trabajo para coadyuvar a un mejor

trabajo y presentación de un informe pericial con eficiencia, eficacia, calidad y no sea motivo de la existencia de informes periciales deficientes.

Por consiguiente, ante la existencia de procesos penales, civiles y laborales en donde los informes periciales son considerados como medio probatorio, posiblemente sea por la eficiente calidad de los informes periciales y/o la adecuada apreciación de estos informes por los magistrados; puesto que los más beneficiados son los sujetos procesales y el estado que buscan la tutela jurisdiccional dentro de las instancias judiciales respectivas.

Por lo tanto, el problema a investigar es: El nivel de influencia que tienen los informes periciales elaborados por peritos contadores judiciales en las sentencias emitidas por el Juez y cuál es la calidad de estos (Apaza Coaquira, 2016).

1.2 Delimitación de la investigación

Dimensión social. El cuestionario se aplicó a treinta y cinco (35) trabajadores, entre jueces y magistrados y personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Pasco, ubicado en el distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.

Dimensión espacial. El ámbito espacial de nuestro estudio, es el distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.

Dimensión temporal. El período de estudio investigado comprende el año 2018.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Cómo la calidad de la prueba pericial contable, incide en las sentencias judiciales, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018?

1.3.2 Problemas específicos

- ¿Cómo la adecuada descripción de la situación o estado de hechos, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018?
- ¿Cómo la adecuada exposición y detalle de lo comprobado, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018?
- ¿Cómo la adecuada motivación o fundamentación técnica y profesional, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018?
- ¿Cómo la adecuada indicación de los criterios legales y técnicos, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018?

1.4 Formulación de objetivos

1.4.1 Objetivo general

Determinar en qué medida la calidad de la prueba pericial contable, incide en las sentencias judiciales, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

1.4.2 Objetivos específicos

- Determinar en qué medida la adecuada descripción de la situación o estado de hechos, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.
- Determinar en qué medida la adecuada exposición y detalle de lo comprobado, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.
- Determinar en qué medida la adecuada motivación o fundamentación técnica y profesional, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.
- Determinar en qué medida la adecuada indicación de los criterios legales y técnicos, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

1.5 **Justificación de la investigación**

Fue conveniente realizar el presente trabajo de investigación, a fin de evaluar la calidad de la prueba pericial contable, en las sentencias judiciales, de parte de los jueces y magistrados, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.

Es importante la participación del Perito Contable Judicial como apoyo a la labor jurisdiccional del administrador de justicia, que requiere frecuentemente el aporte en determinadas materias, sobre algún conocimiento científico o técnico, para esclarecer una verdad, por intermedio del experto, quien a través de la aplicaciones de la ciencia, arte u oficio, la experiencia o el uso de pruebas técnicas, determinan la veracidad sobre los puntos materia de controversia sobre un hecho determinado, la prueba pericial es un medio probatorio en donde el juez encuentra su mayor grado de convicción.

La realización del presente trabajo de investigación **va a beneficiar** a los litigantes o procesados de la Corte Superior de Justicia de Pasco, a su vez a los jueces y magistrados, a fin de aminorar la carga procesal de expedientes en materia civil, laboral y penal que se encuentran pendientes de sentenciar, por no tener la debida diligencia con respecto a los informes periciales.

1.6 **Limitaciones de la investigación**

La principal limitación que se tuvo en la realización de la investigación, fue la falta de predisposición, de parte de los jueces, magistrados y personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Pasco, ubicado en el distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco; en brindar información mediante el cuestionario establecido en el trabajo de investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio

Apaza Coaquira, Fabiola. (2016). *“Influencia de los informes periciales contables en sentencias de procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Puno período 2014 y 2015”*. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional del Altiplano. Puno.

Las principales conclusiones del trabajo de investigación son:

- El nivel de influencia de los informes periciales en las sentencias judiciales influye en un 100% en la sentencia de un total de 02 informes periciales. Fueron valorados de manera significativa en la sentencia. En el caso de los otros 2 procesos influyó el informe pericial contable en el 100% ya que así se muestran en las sentencias.
- Es necesario que el perito contable judicial realice su labor aplicando Papeles de Trabajo, para coadyuvar a un mejor trabajo y presentación de

un informe pericial con eficiencia, eficacia y calidad, de tal manera sirva para respaldar al informe del perito y la labor de campo quede plasmado en documentos para demostrar al Juez y a las partes del proceso que la labor se realizó fue dentro de los lineamientos de la científicidad, técnicas, procedimientos, normas y principios (Apaza Coaquira, 2016).

Calderón Contreras, Jaime Oliver. (2010). “*El perito contable judicial en los procedimientos ante el poder judicial – provincia de Huaral*”. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público, en la Universidad San Martín de Porres. Lima.

Las principales conclusiones del trabajo de investigación son:

- La actuación del Perito Contable Judicial es importante, porque contribuye a solucionar la problemática de los expedientes del Poder Judicial en la Provincia de Huaral, es decir, agilizar la cantidad de expedientes, así como el hecho de que sirve de apoyo a la gestión del Juez cuando hay controversias en materia judicial.
- La formación sólida en el aspecto académico, científico y experiencia profesional del Perito Contable Judicial, incide en su actuación y contribuye a que su desenvolvimiento sea eficiente y eficaz dentro del Poder Judicial en la Provincia de Huaral.
- Los problemas que tienen los litigantes no son identificados en forma apropiada o exacta y ello impide que se supere la carga procesal, con lo que no se agilizan los procesos judiciales del Poder Judicial en la Provincia de Huaral (Calderón Contreras, 2010).

Guillermo Solís, Antonio. (2017). *“La actuación del perito contador y la sentencia judicial laboral en la Corte Superior de Justicia de Pasco, 2015”*.

Tesis para obtener el título profesional de abogado, en la Universidad de Huánuco. Huánuco.

Las principales conclusiones del trabajo de investigación son:

- La actuación del perito contador judicial contribuye satisfactoriamente (0,05: $x^2 = 14.9517 > x^2 = 9.488$; 0.01: $x^2 = 14.9517 > x^2 = 13.277$) en la decisión de la sentencia judicial laboral de la Corte Superior de Justicia de Pasco.
- El 55 % de nivel de actuación del perito contador judicial según enfoque del informe pericial contable en la Corte Superior de Pasco corresponden al enfoque descriptiva, el 35% corresponde al enfoque normativo; y el 10% corresponde al enfoque meta-ética.
- El 59% de sentencias judiciales laborales según la contribución del Informe Pericial Contable fueron poco coherentes con el derecho positivo; el 25% de sentencias judiciales laborales fueron Altamente coherente con el derecho positivo; y el 16% de sentencias fueron incoherentes con el derecho positivo (Guillermo Solís, 2017).

Soto Linares, Julissa del Pilar. (2016). *“El proceso pericial contable laboral y su eficacia en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Arequipa – 2015”*”.

Tesis para obtener el título profesional de Contador Público, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Arequipa.

Las principales conclusiones del trabajo de investigación son:

- El informe pericial contable es muy importante, porque contribuye a resolver problemas mediante procedimientos técnicos: cálculos y fórmulas, que son la base para la cual el perito emite una opinión sobre hechos concretos y reales en forma exacta de la cual el Juez de Trabajo del Poder Judicial utilizará para dictar una sentencia basada en el trabajo del Perito contable.
- De acuerdo a la encuesta realizada el 75.71% entre magistrados y peritos Contables consideran que el informe pericial final presentado en las sentencias judiciales en un proceso del mismo dictamina una conclusión final que será determinante para apoyar la actuación de los Magistrados para dictar las adecuadas sentencias a las partes que siguen un proceso laboral.
- Las técnicas y procedimientos que emplea el perito en el desarrollo de su trabajo tienen un sustento legal y aplicación calificada en cuanto al cálculo de intereses, costos, beneficios, etc. Que siguiendo las partes de elaboración del informe se detallan en forma clara y sucinta para el entendimiento de las partes del proceso.
- Para el Período actual la carga procesal que viene llevando consigo el Poder Judicial de Arequipa se debe a la falta de peritos adscritos al REPEJ, y a la oportunidad de trabajo que debería darse en esta especialidad que viene soportando quejas, retrasos, y reclamos debido a la insuficiencia de peritos y el plazo de entrega de los informes de los expedientes en el Juzgado de Trabajo en la Administración de Justicia.

- Las situaciones en las que se dan las apelaciones a las sentencias dictadas por los Magistrados del Poder Judicial para el año 2015 en un 10%, se deben en su mayoría a los resultados de los cálculos determinados en el Órgano de Auxilio Judicial – Peritos Contables (Soto Linares, 2016).

2.2 Bases teóricas – científicas relacionados con el tema

2.2.1 Perito contable judicial

Concepto de perito

CARO M. (2000) —Persona con conocimientos especializados o destreza practica de naturaleza científica, tecnología artística u otra actividad que con su opinión ilustra a otras personas sobre aspectos que ofrecen dificultades de interpretación, apreciación y resolución.

PINGO R. (2008) El perito es el profesional que reúne las especiales condiciones de capacidad técnica y científica que está llamado a informar en los litigios de las diferentes jurisdicciones, cuando el Juez de la causa solicita su intervención.

REATEGUI J. (1997) El perito es la persona que, versada en una ciencia, un arte u oficio, es llevado por el fiscal para ser asesorado en el esclarecimiento que requiere de conocimientos técnicos. Las pericias, pues consiste en explicar ilustrar sobre ciertos conocimientos especiales que lleguen al descubrimiento de la verdad.

TORRES A. (2000) Es la persona que, poseyendo especiales conocimientos de una ciencia o arte determinados, informa al Juez bajo juramento sobre los aspectos de un litigio que se vinculan con la materia de su especialidad.

Peritos judiciales

RAVINOVICH L. (1998) Es la labor de investigación desarrollada por el Contador Público con la finalidad de asesorar al administrador de justicia en el esclarecimiento de un hecho que requiere de los conocimientos especiales de la ciencia y la técnica contable que posee el profesional de la contabilidad especializado en esta rama y que culmina con el informe pericial mediante el cual el perito hace reconocer al juez los resultados de la pericia que ha desarrollado; elemento fundamental para el dictado de sentencia por el que administra de justicia.

Nombramiento del perito

Ley Orgánica del Poder Judicial

Artículo 274° dispone que los peritos sean designados rotativamente para cada juzgado en presencia de las partes o de sus abogados.

A pesar de lo que establece este artículo la designación rotativa no se cumple ya que la designación de los peritos, se realiza de la siguiente manera:

- El Juez oficia al REPEJ.
- El REPEJ responde el oficio de Juez nominando al Perito.
- El Juez comunica al perito.
- Los peritos mediante escrito aceptan o se excusan, según sea el caso.
- Si acepta realiza el trabajo de investigación concluyendo con su informe pericial.

El citado artículo dispone que los Colegios Profesionales y las instituciones representativas de cada actividad u oficio debidamente representados remitan a la Corte Superior del Distrito Judicial correspondiente la nómina de sus miembros que consideren idóneos para el desempeño del cargo del Perito Judicial. Esta disposición a variado con la creación del Registro de Peritos Judiciales dada la Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ del 13 de abril de 1998 y sus modificatorias Resolución Administrativa N° 766 del 13 de octubre de 10998 y que establece que para que un profesional pueda ser inscrito en el REPEJ debe: Estar acreditado por el colegio profesional o institución representativa de su actividad u oficio. Haber aprobado el proceso de evaluación, selección y entrevista personal. Aunque todos los requisitos y procedimientos están reglamentados por Resolución Administrativa del titular del pliego del PJ N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del 25 de agosto de 1998 y su modificatoria por Resolución Administrativa del titular del pliego del PJ N° 436- 98-SE-TP-CME-PJ del 27 de OCTUBRE de 1998. Precisamente en la Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 351-98- SE-TP-CME-PJ en su artículo 22° dice: —Dispuesta la Pericia de Oficio, el Juez deberá de comunicar a la administración de la Corte Superior de Justicia de su jurisdicción de para que el registro de peritos respectivo le proponga en forma rotativa, al profesional o especialista que podrá ser nombrado perito. El mismo proceso se seguirá para los casos de equipos multidisciplinarios de peritos.

Clases de perito judicial

Los Peritos Judiciales pueden ser:

- Peritos Oficiales
- Peritos de Parte
- Peritos Dirimentes

Peritos oficiales

RAVINOVICH L. (1998) Es de Oficio, cuando sin haber sido ofrecida la prueba de peritos por ninguno de los litigantes, los jueces y magistrados del órgano jurisdiccional ordenan el peritaje porque consideran que se requiere de conocimientos especiales económicos, contables y financieros que lo ayuden a resolver la Litis.

Peritos de parte

RAVINOVICH L. (1998) Los peritos de Parte son nombrados a propuesta de las partes litigantes con la finalidad de presentar sus puntos de vista debidamente fundamentadas. La participación de los peritos de parte, no necesariamente deben ser los que figuran en las nóminas oficiales del poder judicial, aunque actualmente los jueces prefieren a inscritos en el REPEJ.

Peritos dirimentes

RAVINOVICH L. (1998) Los peritos Dirimentes son aquellos nombrados por el órgano jurisdiccional, a fin de deslindar la discrepancia existente frente a los informes y/o dictámenes presentados por otros peritos, el nombramiento siempre recae a los que figuran en la nómina oficial.

Perito contable judicial

Ley N° 13253 Ley de Profesionalización de Contadores.

Artículo 4°: Corresponde a los Contadores Públicos efectuar y autorizar toda clase de balances, peritajes y tasaciones de su especialidad, operaciones de auditoria y estudios contables con fines judiciales y administrativos. Corresponde a los Contadores Mercantiles, además de las atribuciones que les concede el artículo 1° de esta Ley, autorizar balances con fines tributarios.

Importancia del peritaje contable

CARO M. (1992) El objeto del Peritaje son los hechos controvertidos de naturaleza contable, financiera, tributaria y laboral. Al perito contable no le compete pronunciarse sobre hechos económicos, ni sobre tasaciones de bienes como maquinarias y equipos, que corresponden a economistas e ingenieros respectivamente. Los peritos contables si pueden efectuar valorizaciones de inventarios y de todo tipo de créditos y valores, pues están capacitados para ello.

Características del peritaje contable judicial

CARO M. (1992) El Perito Contable Judicial emite un informe el cual tiene características de técnica, de ciencia y de forma que a continuación enunciaremos.

PROCEDIMIENTOS DEL PERITAJE CONTABLE JUDICIAL

GONZALO G. (1992) Los procedimientos periciales son los pilares sobre los cuales descansa nuestra profesión contable en general y el peritaje en particular, pues son un conjunto de métodos que, con técnica,

el perito debe aplicar al examen del hecho controvertido, también se le llama métodos prácticos y lógicos de que se vale el perito para llegar al objeto del peritaje, entre ellos, los procedimientos básicos son los siguientes:

Identificados, son reglas y criterios de naturaleza lógica y dirección definida; Elaborados y aplicados durante la ejecución del peritaje contable para lograr su principal objetivo de VERIFICAR los hechos controvertidos y hechos importantes de la demanda y denuncia judicial. Son también el conjunto de actividades, tareas y secuencias para la verificación cálculo, valorización, revisión, comprobación, examen, examen de estados financieros y actualización; de los enunciados verificables (argumentos de hecho de las partes sobre los hechos u objeto contable – financiero).

Clasificación de los procedimientos:

- a) **Investigación.** Consiste en la obtención de información sobre los elementos de juicio que el perito necesita de parte de personas y/o libros para obtener evidencias y determinar la autenticidad o no del documento examinado, mediante preguntas o a través de averiguaciones, conversaciones, dentro y fuera de la institución.
- b) **Rastreo o seguimiento.** De una transacción o de un hecho contable, de un punto a otro, o desde el inicio hasta que termina, o de un tramo específico determinado por el Juez.
- c) **Inspección.** Este procedimiento sirve para determinar la existencia física de los valores y bienes y su correcto registro en

libros. Esta técnica también se aplica a la revisión de los documentos para legitimar operaciones de compraventa o determinar la preexistencia de un bien motivo de Litis.

- d) **Análisis.** De cuentas informes y documentos contables para determinar la veracidad de su contenido. El perito necesita del análisis para encontrar algo específico y detallado para obtener plena seguridad de lo que se busca.
- e) **Cálculo.** Es la verificación que se efectúa de las operaciones aritméticas de cálculo consignados en libros y documentos, conversión de moneda extranjera y su actualización a valor constante, de ser el caso.
- f) **Comparación o compulsión.** Comparar, cotejar la igualdad o similitud o diferencia de los conceptos, importes, fechas, etc. Entre los registros y documentos o viceversa entre varios documentos.
- g) **Observancia.** De procedimientos contables y de control interno de la empresa. Este procedimiento constituye para el perito el instrumento que debe ser usado continuamente durante el peritaje, porque dependiendo de su bondad el perito ganara confianza en base a la forma como son explicados o registrados los hechos contables por la empresa.
- h) **Confirmación.** De saldos de cuentas y transacciones con personas ajenas a los litigantes. También pueden confirmarse bienes en poder de terceros.

- i) **Comprobación.** Examen de las pruebas con las cuales se evidencia que sustentan una transacción o constatan un documento demostrando que tienen autorización y legalidad.
- j) **Revisión.** Del universo de los saldos o transacciones del tramo a examinar o a evaluar. Prácticas que, con mucha frecuencia, emplea el perito en el trabajo de campo, según sean las circunstancias del caso.

LA PRUEBA PERICIAL

En el Código Procesal Civil Está considerada como un medio probatorio típico en el inciso 4° del Art. 192° del Código Procesal Civil. Concepto: La Prueba Pericial es la opción fundada de una persona especializada o informada en ramas del conocimiento que el Juez no está obligado a dominar. La persona dotada de tales conocimientos es el perito y su opinión fundada, en el Dictamen. Ni la doctrina, ni los Códigos Procesales de reciente data se refieren en forma uniforme a la denominación de la prueba pericial.

Los términos pericia y peritaje son presentados como sinónimos, desconociendo que el primero es habilidad y el segundo acción. Hay autores que se refieren a la pericia en el sentido del peritaje. Nuestro anterior Código Procesal Civil la denominaba prueba de peritos y el actual Código Procesal Civil en forma más correcta y precisa la llama Pericia, al aludirla como medio probatorio en el inciso 4) del Art. 192° de lo expuesto se desprende que la peritación tiene una doble función:

Por un lado, es una actividad de expertos para el examen de hecho que requiere conocimientos especializados y, por otro, como juicio técnico sobre los mismos para formar la convicción del Juez sobre tales hechos y para ilustrarlo con el fin que los entienda mejor y pueda apreciarlos debidamente.

RAVINOVICH L. (2002) El peritaje o el Dictamen del Perito como la llaman otros, no constituyen prueba si se limita a infórmale al Juez cuales son las reglas técnicas de la experiencia que puede utilizar para la valoración de las pruebas que existan en el proceso o la interpretación de los hechos probados allí. En cambio, el Peritaje si constituye prueba cuando el perito percibe los hechos no probados antes y rinde su dictamen sobre su existencia, su valor, sus características técnicas, científicas o artísticas, o sea, suministra el instrumento probatorio necesario para que el Juez conozca el hecho.

Finalidad de la prueba

VISHINSKI (1997) La finalidad de la prueba, más que alcanzar la verdad material o La indagación de la realidad de la que versa una Litis, es formarle al juzgador convicción sobre las alegaciones que las partes afirman son situación ciertas o concretas (hechos). Tal convencimiento le permitirá a aquel tomar una decisión y poner así término a la controversia. Somos de la opinión, pues que la finalidad de la prueba o de la actividad probatoria como se quiera radicar en formar una certeza en el Juez de carácter psicológico acerca de la verdad de las afirmaciones de las partes referidas a hechos.

Requisitos de la prueba

VISHINSKI (1997) La prueba para que sea apta jurídicamente debe contar con una serie de requisitos intrínsecos y extrínsecos. Los primeros están referidos al mismo medio probatorio e incluyen su objeto. Los últimos versan sobre circunstancias, si bien separadas, que guardan alguna vinculación con él y lo perfeccionan. El cumplimiento de tales requisitos deriva de la admisibilidad del medio probatorio que se trate.

Distinción entre prueba y medio probatorio

HINOSTROZA A. (2004) La prueba puede ser concebida estrictamente como las razones que conceden al Juez a adquirir certeza sobre los hechos. Los medios probatorios, en cambio, son los instrumentos que emplean las partes u ordena al magistrado de los que se derivan o generan tales razones.

Así, bien puede darse el caso de un medio probatorio que no represente prueba alguna al no poder obtenerse de él ninguna razón que produzca el convencimiento del Juez.

Los medios de prueba son, pues, los elementos materiales de la prueba. A través de un medio probatorio de un medio probatorio se aportan los hechos fuentes de prueba, en consecuencia, la realidad a conocer no se infiere de aquel sino de los últimos.

Papeles de trabajo en peritaje

RUIZ C. (1999) Son el conjunto de cédulas y documentos donde se registran los datos, la información obtenida en el peritaje, con la finalidad de sustentar las conclusiones y la opinión del perito; en este sentido incluyen toda la documentación preparada desde la etapa del estudio y

conocimientos (Planteamiento del cuestionario) hasta la emisión del dictamen.

EL INFORME O DICTAMEN PERICIAL

RUIZ C. (1999). El dictamen pericial es el documento que los peritos presentaran al término del estudio encomendado, en el cual se plasma las secuencias fundamentales del estudio efectuado, los métodos y medios importantes empleados, una exposición razonada y coherente, las conclusiones, fecha y firma.

- a) Que el peritaje contable que se entrega al juzgado donde se insertan las conclusiones de la pericia encomendada, debe constar en un documento que se ha denominado erróneamente como Informe Contable Judicial y no Dictamen Pericial.

La profesión contable considera que la denominación adecuada debe ser Dictamen Pericial, por cuanto es el término que define la naturaleza del mismo, además porque está vinculado con las acciones del Poder Judicial, y esta denominación está contemplada en los códigos adjetivos. Asimismo, en el Código Procesal Civil le atribuyen la denominación de dictamen al documento emitido por el perito nombrado.

- b) Partes del Informe Contable Judicial. Son las siguientes:

- Introducción.
- Antecedentes.
- Objeto del Peritaje.

- Examen Pericial.
- Conclusiones.

Introducción

RUIZ C. (1999). Considerando que el dictamen es dirigido al Poder Judicial se toma las características básicas de un escrito judicial, en la cual se considera el número de expedientes, el nombre del secretario, y a quien nos dirigimos, la identificación, domicilio del perito o peritos designados luego los datos de las partes del litigio.

Antecedentes

RUIZ C. (1999). En esta parte se expondrá una reseña de los hechos a base de la información obtenida del expediente judicial, a fin de hacer constar que se ha tomado debido a conocimiento de las aspiraciones de los litigantes en lo civil o de la comisión de delito atribuido al inculpado en lo penal. De los antecedentes se debe desprender el objeto y las cuestiones a peritar y deben motivar los diferentes puntos, temas o aspectos que integran o componen el asunto materia del examen.

Los antecedentes son pues un resumen, una reseña del asunto en litigio solo de los aspectos que estén relacionados con el peritaje, jamás debe efectuarse un resumen de todo el proceso en sí, porque convertiría el dictamen en un documento voluminoso, pues en este punto se trata de demostrar que se conoce el caso y que las cuestiones a peritar para alcanzar el objeto del peritaje serán justas y necesarias para la pericia.

Objeto del peritaje

RUIZ C. (1999). Con la aplicación del Código Procesal Civil prácticamente el cuestionario ya está definido, y en esta parte del dictamen, relacionaremos los puntos o las cuestiones que van a ser examinados o peritados. Debemos procurar que nuestro dictamen sea realmente efectivo y ello se conseguirá si sabemos identificar y precisar las cuestiones contables que luego de ser peritados ayudarán al juzgador a evaluar la correspondiente prueba.

Examen pericial

RUIZ C. (1999). Parte muy importante de la exposición pericial, es el trato que da el perito a los diferentes puntos del cuestionario, temas o aspectos que integran o componen el asunto materia de examen y los que aplican las técnicas contables adecuadas al caso. Incluye de los hechos verificados en las fuentes de información, como las señas periciales de estas fuentes, de modo que el juzgador pueda comprobarlas.

Es en el examen pericial donde el perito expondrá y aplicará lo mejor de su ciencia y de su técnica en procura de los objetivos propuestos al identificar los puntos o las cuestiones a peritar.

Conclusiones

RUIZ C. (1999). Es la parte final del dictamen, en la cual se expresa la opinión y opiniones. Estos son juicios personales a los que arriba el perito luego de desarrollar el cuestionario y/o ejecutar el examen pericial.

Las conclusiones deben ser categóricas y consecuentes del análisis efectuado, y jamás expresadas sin fundamentación alguna. Ninguna opinión debe dar lugar a duda. Nunca se debe decir —me parece o

—creo. La contundencia de las conclusiones debe ser tal que ayude al Juez a resolver la Litis (Apaza Coaquira, 2016).

2.2.2 Las sentencias judiciales

Concepto

SALINAS S. (2009). La sentencia es un acto jurisdiccional que emana de un Juez que pone fin al proceso o a una etapa del mismo, la cual tiene como objetivo reconocer, modificar o extinguir una situación jurídica, así como formular órdenes y prohibiciones. Esta es regida por las normas del Derecho Público, ya que es un acto emanado por una autoridad pública en nombre del Estado y que se impone no solo a las partes litigantes sino a todos los demás órganos del poder público; y por normas de derecho privado en cuanto constituye una decisión respecto de una controversia de carácter privado, cuyas consecuencias se producen con relación a las partes litigantes.

CABALLEROS C. (2011). La Sentencia es una resolución judicial dictada por un Juez o tribunal que pone fin a la Litis (Civil, de familia, mercantil, laboral, contencioso – administrativo o causa penal).

FUENTES A. (2010). La Sentencia declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes, obligando a la otra a pasar por tal declaración y cumplirla.

Clasificación de sentencias

- Sentencia Definitiva.
- Sentencias Declaratorias.

- Sentencias Condenatorias.
- Sentencias Absolutoria.
- Sentencias en primera instancia.
- Sentencias en única instancia.
- Sentencias en última instancia.

Sentencia definitiva:

CABALLEROS C. (2011). Son aquellas que ponen término ya sea a una contestación ya sea a un incidente del procedimiento, quedando el Juez desahogado tanto de la cuestión incidental sometida en el curso de la instancia, como de la instancia misma.

Recursos: Estas son susceptibles de ser impugnadas ya sea por apelación, oposición, revisión civil o casación.

Sentencias declarativas:

Es aquella que comprueba la existencia de un derecho o de una situación jurídica. Ejemplo: El reconocimiento de Servidumbre.

Sentencias condenatorias:

Es la que impone a la parte vencida en juicio el cumplimiento de una prestación ya sea positiva de hacer, ya sea negativa de no hacer, al ser esta una Sentencia contradictoria esta es pasible de los recursos ya descritos en estos tipos de sentencia.

Sentencias absolutorias:

Es la que acoge la defensa del demandado, rechazando la demanda del demandante. Esta es un tipo de sentencia contradictoria.

Sentencias en primera instancia:

Es la que el tribunal de primer grado dicta a cargo a Apelación.

Sentencias en única instancia:

Es la que se dicta cuando la ley ha suprimido el segundo grado de jurisdicción o cuando las partes han renunciado a la Apelación. Estas son susceptibles de los recursos extraordinarios de Revisión Civil y Casación.

Sentencias en última instancia:

Es cuando la sentencia es apelable y el recurso de apelación han sido interpuesto, la decisión del Juez es el Última instancia.

REGLAS PARA LA REDACCIÓN DE LAS SENTENCIAS

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Los artículos 141°, 142° y 146° que contiene algunas reglas para la redacción de la sentencia. Algunas de estas reglas son arcaicas y han desaparecido en la legislación de origen. De conformidad con los textos citados, la redacción de las sentencias contendrá los nombres de los jueces. Es evidente que tratándose de un tribunal unipersonal solo configurara el nombre del Juez Único. La sentencia contendrá además el nombre del Fiscal y de los abogados; también los nombres y domicilios de las partes.

En la práctica suelen ponerse además el estado civil, la nacionalidad, la condición de mayoría de edad y las menciones relativas a la cédula de identificación personal (Apaza Coaquira, 2016).

2.3 Definición de términos básicos

Actuación: Desempeño, papel, intervención, proceder de una persona; determinada manera de obrar propios del cargo u oficio de una persona (Calderón Contreras, 2010).

Admisibilidad: El adjetivo admisible lo empleamos para indicar que algo nos resulta aceptable o válido por algún motivo. Pruebas admisibles e inadmisibles en el ámbito de la justicia, consiste a la hora de juzgar a alguien un juez tiene que basarse en unos hechos probados. Sin embargo, no todos los hechos probados son admisibles jurídicamente. Hay que tener en cuenta que la obtención de pruebas debe hacerse dentro del marco de la ley, ya que de lo contrario las pruebas serán consideradas inadmisibles (DefiniciónABC, s.f.).

Calidad: Calidad es el conjunto de propiedades y características de un producto o servicio que le confieren capacidad de satisfacer necesidades, gustos y preferencias, y de cumplir con expectativas en el consumidor. Tales propiedades o características podrían estar referidas a los insumos utilizados, el diseño, la presentación, la estética, la conservación, la durabilidad, el servicio al cliente, el servicio de postventa, etc. (CreceNegocios, s.f.).

Carga procesal: Cantidad de expedientes en demasía que se encuentra en curso, pendientes de resolver en el juzgado correspondiente de una jurisdicción del Poder Judicial (Calderón Contreras, 2010).

Formación profesional: Enseñanza dirigida a capacitar a alguien para un oficio, para el buen desempeño en un puesto de trabajo (Calderón Contreras, 2010).

Informe pericial: Es un documento escrito que incluye la opinión del perito sobre los asuntos sometidos a su conocimiento y que es elevado al juzgado para el esclarecimiento o dilucidación de algún hecho (Calderón Contreras, 2010).

Litigantes: Persona natural o jurídica, actor, recurrente que tiene un conflicto, controversia, pleito o contienda judicial (Calderón Contreras, 2010).

Peritaje: Constituye una información científica que expone los hechos con criterio imparcial sentando doctrinas y tesis respaldadas por las opiniones y por ejecutorias sobre la materia que haya quedado establecido en las acciones judiciales. Es un medio de prueba que utiliza el juez para el conocimiento de los hechos que requiere reparación especial (Calderón Contreras, 2010).

Pericia: Es una labor de investigación, de análisis y de síntesis, para la obtención de juicios de valor que sustenten la opinión del perito (Calderón Contreras, 2010).

Perito: Del latín EXPERTUS. Participio pasado del verbo EXPERIDI. Hacer experiencia. Profesional elegido en razón de sus conocimientos técnicos y científicos por el juez o las partes o también por un tercero designado por la ley y que tiene por misión luego de prestar juramento o aceptar el cargo proceder a exámenes y comprobaciones de los hechos cuyos resultados consignan en un informe (Calderón Contreras, 2010).

Perito contable judicial: Es el profesional calificado e idóneo en Ciencias y técnicas Contables para opinar sobre controversias de carácter patrimonial, en su condición de auxiliar de justicia, a través de su informe (Calderón Contreras, 2010).

Poder Judicial: “El Poder Judicial peruano nace con la República. Su primer antecedente fue el Reglamento Provisional de Huaura del Libertador don José de San Martín, emitido el 12 de febrero de 1821. Más tarde, el 04 de agosto del mismo año, inmediatamente de la Jura de la Independencia, se crea la Alta Cámara de Justicia, integrada por un presidente, ocho Vocales y dos Fiscales. En ese momento nace el Poder Judicial Republicano y que abolía en el Perú la Administración de Justicia Española” (Calderón Contreras, 2010).

Proceso judicial: Litis, pleito, juicio, asunto que se desarrolla en el ámbito judicial por dos o más partes intervinientes ante un Juez de una causa o materia (Calderón Contreras, 2010).

Prueba pericial: La prueba de dictamen pericial consiste en que en virtud de que el juzgador no puede ser un especialista en todas las ramas del saber humano, sea entonces asesorado e ilustrado por peritos, por conocedores de las diversas materias del conocimiento humano. El dictamen pericial, por regla general, contiene una opinión técnica referida a determinado asunto; de ello se deriva que habrá tantos especialistas como ramas científicas y actividades prácticas existan (diccionariojurídico.mx, s.f.).

Sentencia judicial: Según la Enciclopedia Jurídica, la sentencia es la resolución judicial que decide de forma definitiva un proceso o una causa. Se define como «la decisión que, dictada por un juez, pone fin a una causa judicial». Como tal resolución, se refleja en un documento que debe tener una forma y un contenido específicos fijados por la ley procesal. Ese documento se denomina sentencia. Las sentencias se componen, generalmente, de un encabezamiento en el que se recogen los datos de las partes, del juicio y sus

representantes, unos «antecedentes de hecho» que reflejan la historia del caso, unos «fundamentos de derecho» que recogen las disposiciones de las leyes que se aplican a ese caso y, finalmente, el «fallo» (EL BLOG DE Traducción Jurídica, 2018).

Valoración: Se denomina valoración a la importancia que se le concede a una cosa o persona. El término puede utilizarse en infinidad de ámbitos, pero remite en la consideración que tiene un elemento con respecto a una mirada subjetiva. Por lo general, las valoraciones no dependen únicamente de una sola persona, sino que son procesos sociales que son difíciles de manipular. No obstante, lo antedicho, cada individuo puede tener algún grado de valoración propia en función de sus circunstancias personales (definición.mx, s.f.).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo y nivel de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es **aplicada**, puesto que la unidad de investigación fueron los trabajadores, entre jueces y magistrados y personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Pasco; a fin de establecer la incidencia de la calidad de la prueba pericial contable, en las sentencias judiciales de los jueces, en el año 2018.

3.1.2 Nivel de la investigación

El nivel de investigación es explicativo, en la medida que se ha establecido las variables independientes y dependientes y se tienen que explicar su relación causal.

3.2 Método de la investigación

3.2.1 Método de investigación

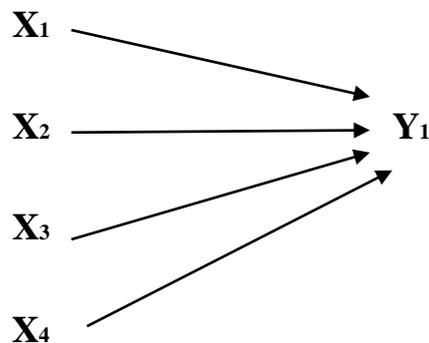
La presente es una investigación no experimental cuantitativa.

La investigación no experimental cuantitativa, se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables (Hernández Sampiere, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014).

3.2.2 Diseño de la investigación

El diseño de investigación es transversal: causal.

El esquema es el siguiente:



X: Variable independiente

Y: Variable dependiente

El diseño transversal correlacional - causal, describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado.

A veces, únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causa-efecto (causales) (Hernández Sampiere, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014).

3.3 Universo y muestra

3.3.1 Universo del estudio

La población está compuesta por treinta y cinco (35) trabajadores, entre jueces y magistrados y personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Pasco.

3.3.2 Muestra de la investigación

Debido a que la población es pequeña, fue necesario considerar en la muestra la misma cantidad respecto, a los (35) trabajadores, entre jueces y magistrados y personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Pasco, ubicado en el Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.

3.4 Formulación de hipótesis

3.4.1 Hipótesis general

Si es de calidad la prueba pericial contable, entonces incidirá en forma significativa en las sentencias judiciales, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

3.4.2 Hipótesis específicas

- Si es adecuada la descripción de la situación o estado de hechos, en el informe pericial; entonces incidirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

- Si es adecuada la exposición y detalle de lo comprobado, en el informe pericial; entonces influirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.
- Si es adecuada la motivación o fundamentación técnico y profesional, en el informe pericial; entonces incidirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.
- Si es adecuada la indicación de criterios legales y técnicos, en el informe pericial; entonces influirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

3.5 Identificación de variables

Variable independiente (V.I.)

Variable dependiente (V.D.)

V.I. Causa:	Calidad de la prueba pericial.
V.D. Efecto:	Sentencias judiciales.

3.6 Definición de variables e indicadores

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	INDICADORES
X: Calidad de la prueba pericial contable. (Variable independiente)	X ₁ Adecuada descripción de la situación o estado de hechos.
	X ₂ Adecuada exposición y detalle de lo comprobado.
	X ₃ Adecuada motivación o fundamentación técnica y profesional.
	X ₄ Adecuada indicación de criterios legales y técnicos.
Y: Sentencias judiciales. (Variable dependiente)	Y ₁ Admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez.

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Encuesta y análisis documental.

Matriz de consistencias en la construcción de instrumentos de la investigación.

No.	Nombre del Instrumento	Informantes	Aspectos a informar
01	Cuestionario.	<ul style="list-style-type: none"> Treinta y cinco (35) trabajadores, entre jueces y magistrados y personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Pasco, ubicado en el distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco. 	<ul style="list-style-type: none"> VARIABLES de estudio.
02	Guía análisis documental.	<ul style="list-style-type: none"> Información bibliográfica y electrónica. 	<ul style="list-style-type: none"> VARIABLES de estudio

3.8 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Antes de aplicar el cuestionario, para verificar su confiabilidad, se analizó con la prueba de fiabilidad de alfa de Cronbach, con el programa computacional SPSS (Statistical Package for Social Sciences), Versión 25.

Se tabuló la información a partir de los datos obtenidos, haciendo uso del programa computacional Excel y SPSS versión 25.

Para el análisis de los resultados, se utilizó el estadístico de Correlación de Pearson y Regresión Lineal.

Estrategias o procedimientos de contrastación de hipótesis:

Entre las pruebas estadísticas no paramétricas más utilizadas es la Chi cuadrada, es una prueba para evaluar hipótesis acerca de la relación de variables cualitativas categóricas; la prueba Chi cuadrada no considera las relaciones causales (Hernández Sampiere, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014).

Para una investigación cuantitativa, con diseño transversal – **causal**, con nivel de medida de variables de intervalo o razón, **como en este caso** el estadístico utilizado para realizar la prueba de hipótesis es la **Correlación de Pearson**, sin embargo, no evalúa la causalidad de las variables, ya que la prueba en sí no considera a una como independiente y a otra como dependiente; la noción de causa-efecto (independiente-dependiente), es posible establecerla teóricamente. Por lo tanto, la prueba estadística adecuada para el presente trabajo de investigación viene a ser la Regresión Lineal, que es un modelo estadístico para estimar el efecto de una variable sobre otra; está asociado con el coeficiente r de Pearson, se utiliza cuando las hipótesis son causales, nivel de medición de las variables: intervalos o razón (Hernández Sampiere, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014).

Para contrastar las hipótesis se utilizó la correlación de Pearson, teniendo en cuenta los siguientes pasos o procedimientos:

- a) Formular la hipótesis nula (contrario a la hipótesis de estudio): H_0 .

- b) Formular la hipótesis alternante (hipótesis de estudio): Ha.
- c) Fijar el nivel de significancia: 95% confianza (p= 0.05).
- d) Prueba estadística Correlación de Pearson (con el software SPSS).

Fórmula para datos no agrupados:

$$r = \frac{\sum xy}{\sqrt{(\sum x^2)(\sum y^2)}}$$

r = Coeficiente producto-momento de correlación lineal

$$x = X - \bar{X}; y = Y - \bar{Y}$$

- e) Prueba estadística Regresión Lineal (con el software SPSS).
- f) Toma de decisiones.

El coeficiente de r de Pearson puede variar de -1.00 a + 1.00; donde: -1.00 = correlación negativa perfecta (“A mayor X, menor Y”; o “a menor X, mayor Y”).

Si el coeficiente es + 1.00= correlación positiva perfecta (“A mayor X, mayor Y” o “a menor X, menor Y”).

El signo indica la dirección de la correlación (positiva o negativa); y el valor numérico, la magnitud de la correlación.

-0.90= Correlación negativa muy fuerte.

-0.75= Correlación negativa considerable.

-0.50= Correlación negativa media.

-0.25= Correlación negativa débil.

-0.10= Correlación negativa muy débil.

0.00= No existe correlación alguna entre las variables.

+0.10= Correlación positiva muy débil.

+0.25= Correlación positiva débil.

+0.50= Correlación positiva media.

+0.75= Correlación positiva considerable.

+0.90= Correlación positiva muy fuerte.

+1.00= Correlación positiva perfecta.

Tanto para la Correlación de Pearson y Regresión Lineal se toma en cuenta lo siguiente:

Si P es menor del valor 0.05, se dice que el coeficiente es significativo en el nivel de 0.05 (95% de confianza en que la correlación sea verdadera y 5% de probabilidad de error).

Si P es menor del valor 0.05 se confirma la hipótesis alterna (H_a) (hipótesis de estudio), por cuanto hay significancia.

Si P es mayor del valor 0.05 se rechaza la hipótesis alterna (H_a) y se acepta la hipótesis nula (H_0).

H_0 : Las filas y las columnas son independientes.

H_a : Hay una dependencia entre filas y columnas de las tablas (en caso se confirme la hipótesis alterna) (Hernández Sampiere, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014).

3.9 Tratamiento estadístico.

Se utilizó el software SPSS Versión 25 y los estadísticos de Correlación de Pearson y Regresión Lineal.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1 Descripción del trabajo de campo

Se aplicó el cuestionario a **treinta y cinco (35)** trabajadores, entre jueces y magistrados y personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Pasco, ubicado en el distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.

Las respuestas fueron tabuladas en Excel por cada indicador, para luego hacer un resumen de las respuestas por cada una de las preguntas; doce (12) preguntas respecto a la variable independiente y ocho (8) preguntas de la variable dependiente. Por cada pregunta se ha elaborado los gráficos estadísticos.

Los resúmenes de las respuestas del cuestionario por cada indicador, se han transferido al estadístico de SPSS versión 25, a fin de obtener la Correlación de Pearson y Regresión Lineal, lo cual ha permitido realizar la prueba de hipótesis.

4.2 Presentación, análisis e interpretación de resultados

CALIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL CONTABLE – VI ADECUADA DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN O ESTADO DE HECHOS.

GRÁFICO 4.01: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 01 - V.I.

¿Las pericias contables son objetivos, pues describen hechos sin exagerar ni minimizar las deficiencias observadas?

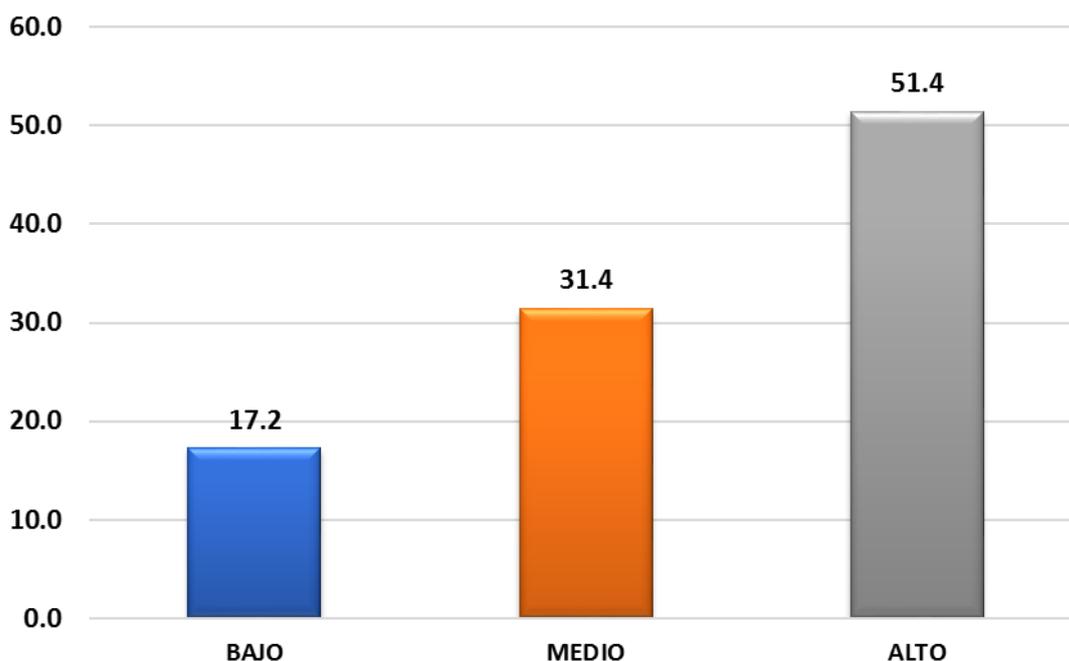


TABLA 4.01: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 01 – V.I.

1 - VI	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	6	17.2
MEDIO (Medianamente)	11	31.4
ALTO (Sí adecuadamente)	18	51.4
TOTAL	35	100

Con respecto a la interrogante, el gráfico muestra que el 51.4 % de los entrevistados afirman que, las pericias contables son objetivos, pues describen hechos sin exagerar ni minimizar las deficiencias observadas; un 31.4% consideran medianamente y un 17.2% estiman que no.

GRÁFICO 4.02: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 02 - V.I.

¿Las pericias contables se basan en situaciones concretas o estado de hechos?

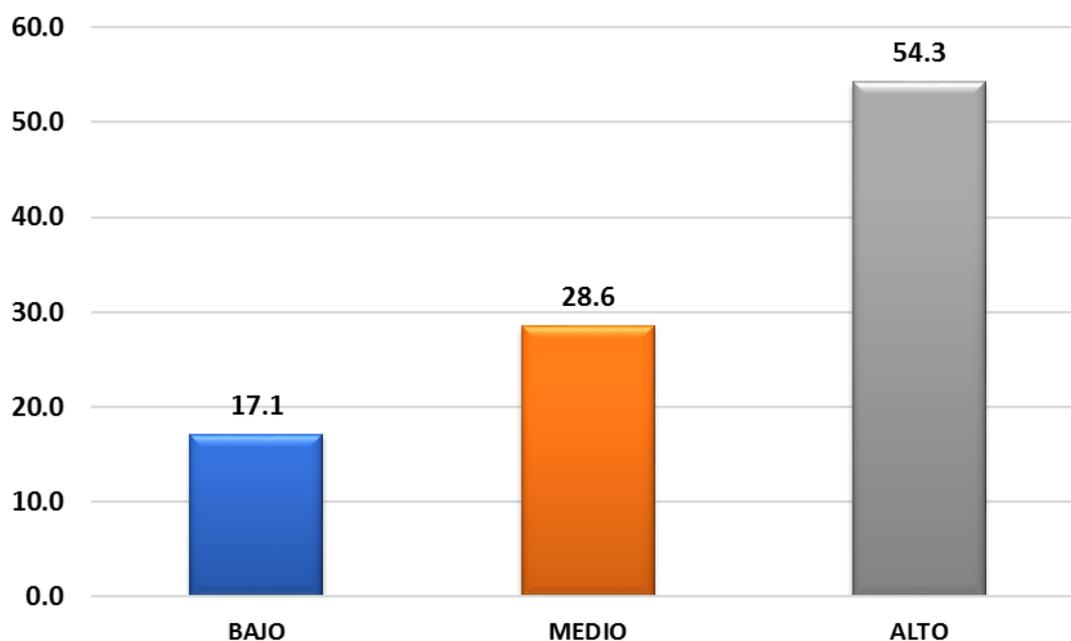


TABLA 4.02: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 02 – V.I.

2 - VI	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	6	17.1
MEDIO (Medianamente)	10	28.6
ALTO (Sí adecuadamente)	19	54.3
TOTAL	35	100

El gráfico muestra que el 54.3 % de los entrevistados aseveran que, las pericias contables se basan en situaciones concretas o estado de hechos; un 28.6% consideran medianamente y un 17.1% estiman que no.

GRÁFICO 4.03: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 03 - V.I.

¿Las pericias contables son imparciales y sin prejuicios al exponer sus observaciones?

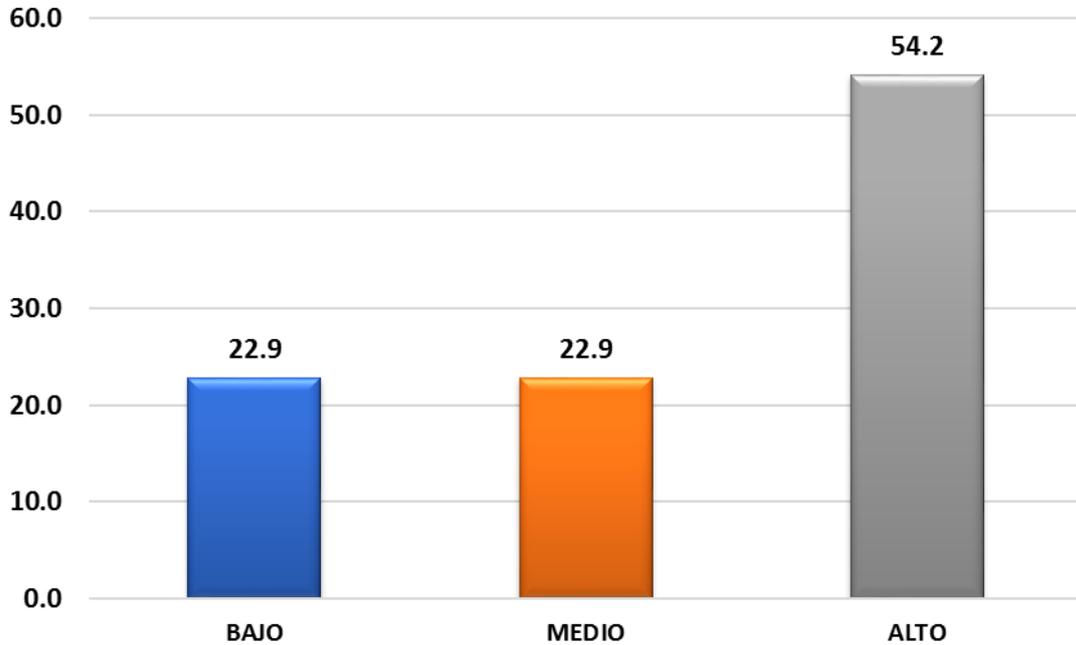


TABLA 4.03: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 03 – V.I.

3 – VI	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	8	22.9
MEDIO (Medianamente)	8	22.9
ALTO (Sí adecuadamente)	19	54.2
TOTAL	35	100

Los resultados de la muestra aseveran que el 54.2 % de los entrevistados afirman positivamente que, las pericias contables son imparciales y sin perjuicios al exponer sus observaciones; un 22.9% consideran medianamente y un 22.9% estima que no lo hicieron convenientemente.

GRÁFICO 4.04: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 04 - V.I.

¿Las pericias contables exponen un conjunto de argumentos justificativos lógicamente estructurados en grado de formar una justificación racional de la decisión?

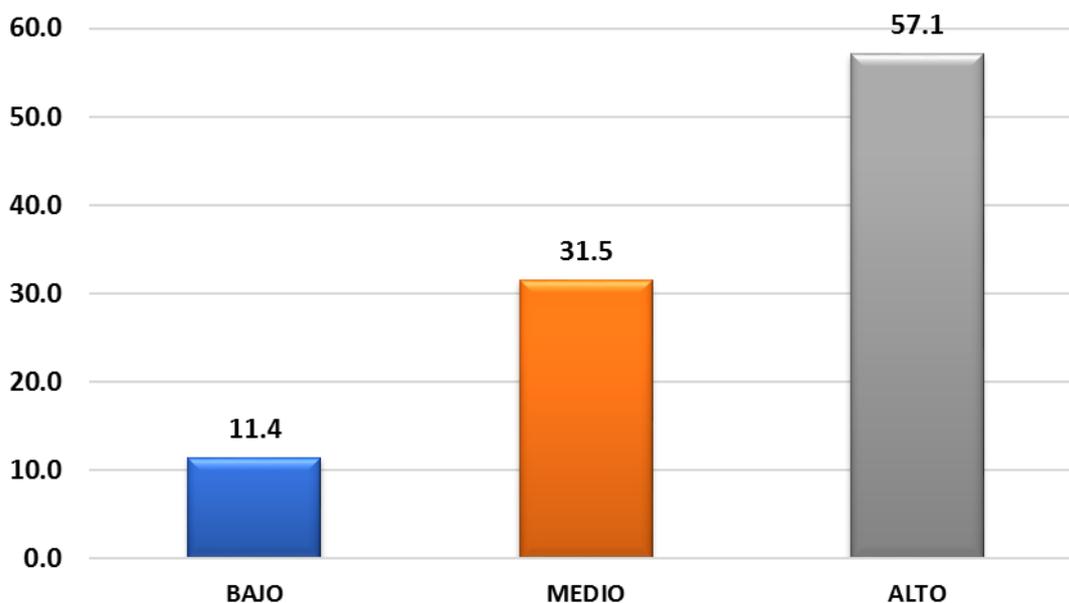


TABLA 4.04: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 04 – V.I.

4 - VI	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	4	11.4
MEDIO (Medianamente)	11	31.5
ALTO (Sí adecuadamente)	20	57.1
TOTAL	35	100

La estadística muestra que el 57.1 % de los entrevistados afirman que, las pericias contables exponen un conjunto de argumentos justificativos lógicamente estructura los gobiernos locales designaron adecuadamente el Comité Especial dos en grado de formar una justificación racional de la decisión; un 31.5% consideran medianamente y un 11.4% estiman que no.

CALIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL CONTABLE – VI
ADECUADA EXPOSICIÓN Y DETALLE DE LO COMPROBADO

GRÁFICO 4.05: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 05 - V.I.

¿Las pericias contables son claras la redacción atrae la atención del lector, expresando las ideas en forma clara, que sea fácilmente comprensible?

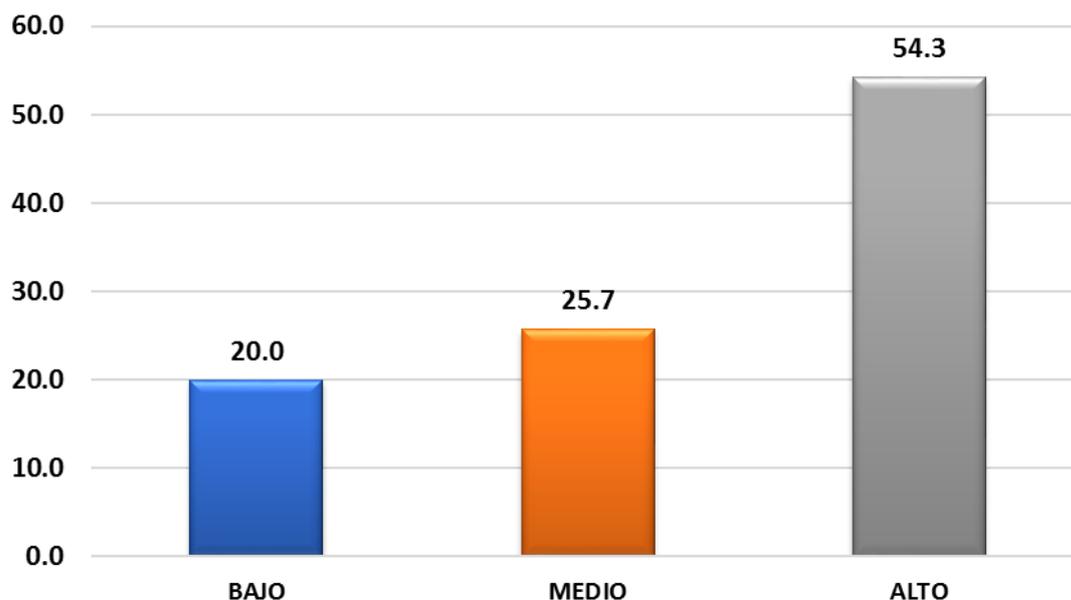


TABLA 4.05: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 05 – V.I.

5 - VI	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	7	20.0
MEDIO (Medianamente)	9	25.7
ALTO (Sí adecuadamente)	19	54.3
TOTAL	35	100

Los resultados que se muestran corresponden a la interrogante que, si las pericias contables son claras, la redacción atrae la atención del lector, expresando las ideas en forma clara, que sean fácilmente comprensible; un 54.3 % de los encuestados indican que sí, el 25.7 % indican medianamente y un 20.0 % que no.

CALIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL CONTABLE – VI
ADECUADA EXPOSICIÓN Y DETALLE DE LO COMPROBADO

GRÁFICO 4.06: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 06 - V.I.

¿Las pericias contables son concisos van a los hechos y evita detalles innecesarios?

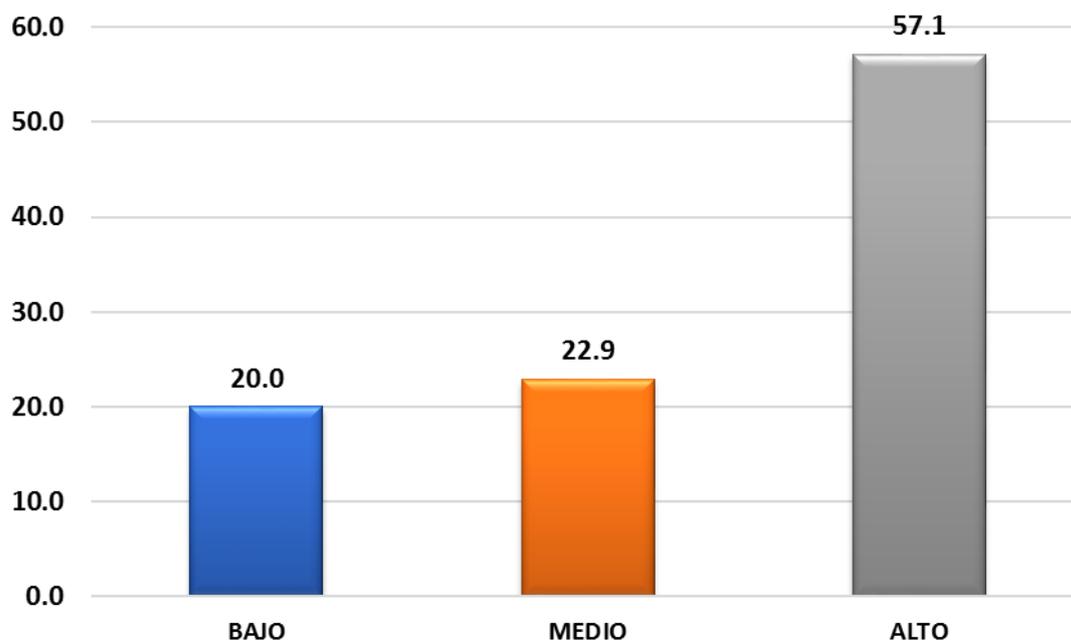


TABLA 4.06: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 06 – V.I.

6 - VI	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	7	20.0
MEDIO (Medianamente)	8	22.9
ALTO (Sí adecuadamente)	20	57.1
TOTAL	35	100

Con respecto a la interrogante que, si las pericias contables son concisos van a los hechos y evita detalles innecesarios; los encuestados aseveran positivamente en un 57.1 %; el 22.9 % indican medianamente y un 20.0 % respondieron negativamente.

CALIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL CONTABLE – VI

ADECUADA MOTIVACIÓN O FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL

GRÁFICO 4.07: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 07 - V.I.

¿Las pericias contables contienen una adecuada motivación o fundamentación técnico y profesional?

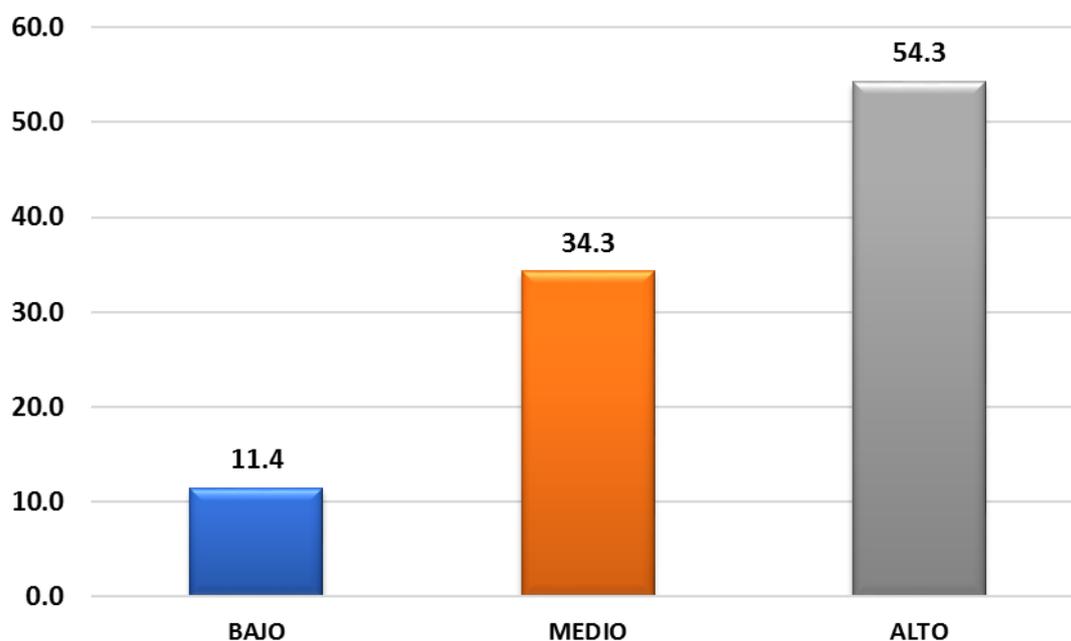


TABLA 4.07: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 07 – V.I.

7 - VI	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	4	11.4
MEDIO (Medianamente)	12	34.3
ALTO (Sí adecuadamente)	19	54.3
TOTAL	35	100

En el presente cuadro estadístico los consultados indican que, las pericias contables contienen una adecuada motivación o fundamentación técnico y profesional, en un 54.3 %; medianamente indican un 34.3 % y un 11.4 % indican que lo hicieron inadecuadamente.

GRÁFICO 4.08: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 08 - V.I.

¿Las pericias contables demuestran que el profesional contable es un experto en el área de sus conocimientos?

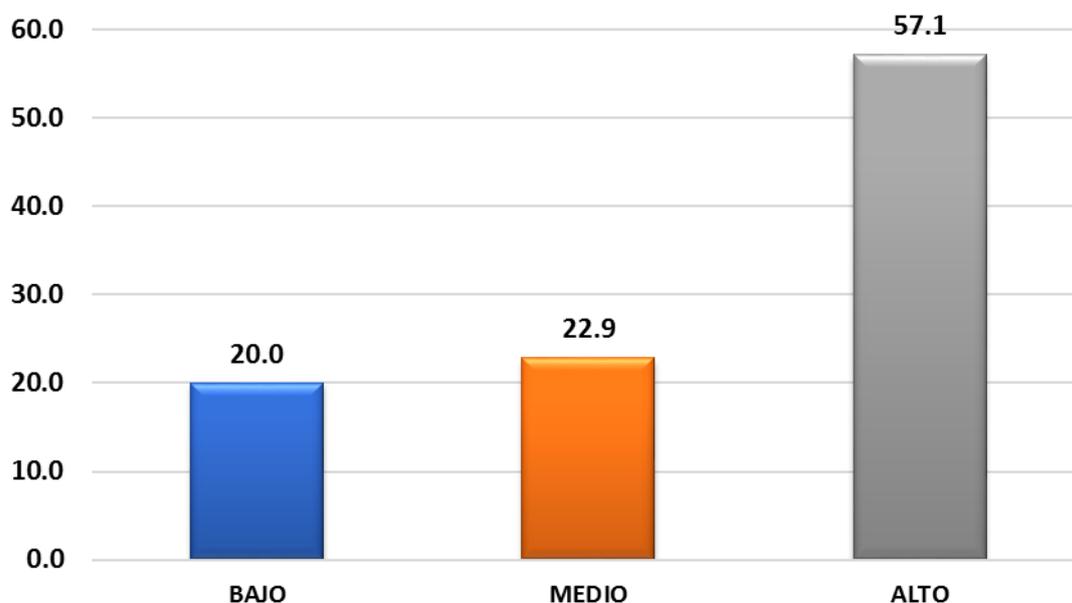


TABLA 4.08: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 08 – V.I.

8 - VI	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	7	20.0
MEDIO (Medianamente)	8	22.9
ALTO (Sí adecuadamente)	20	57.1
TOTAL	35	100

El gráfico nos muestra que un 57.1 % de los entrevistados indican que, las pericias contables demuestran que el profesional contable es un experto en el área de sus conocimientos; el 22.9 % indican medianamente y el 20.0 % indican que no.

GRÁFICO 4.09: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 09 - V.I.

¿Las pericias contables demuestran la probidad, buena fe, dignidad y capacidad profesional de los contadores públicos?

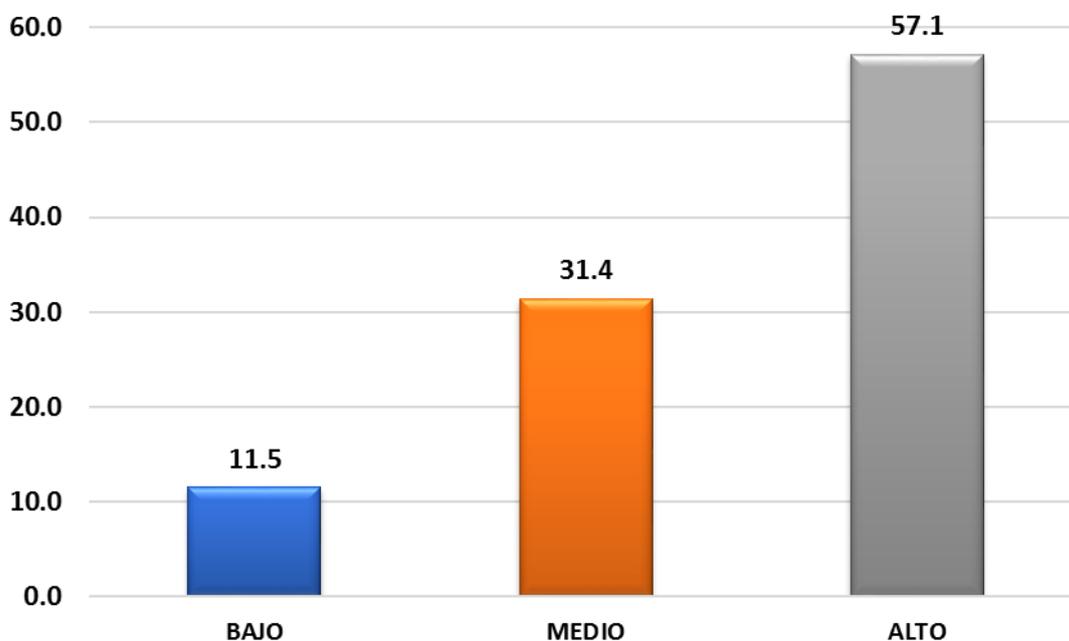


TABLA 4.09: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 09 – V.I.

9 - VI	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	4	11.5
MEDIO (Medianamente)	11	31.4
ALTO (Sí adecuadamente)	20	57.1
TOTAL	35	100

En el presente gráfico podemos apreciar que el 57.1 % de los entrevistados afirman que, las pericias contables demuestran la probidad, buena fe, dignidad y capacidad profesional de los contadores públicos; indican medianamente un 31.4 % y un 11.5 % indican que no.

CALIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL CONTABLE – VI
ADECUADA INDICACIÓN DE CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS

GRÁFICO 4.10: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 10 - V.I.

¿Las pericias contables, contiene una adecuada indicación de criterios legales y técnicos?

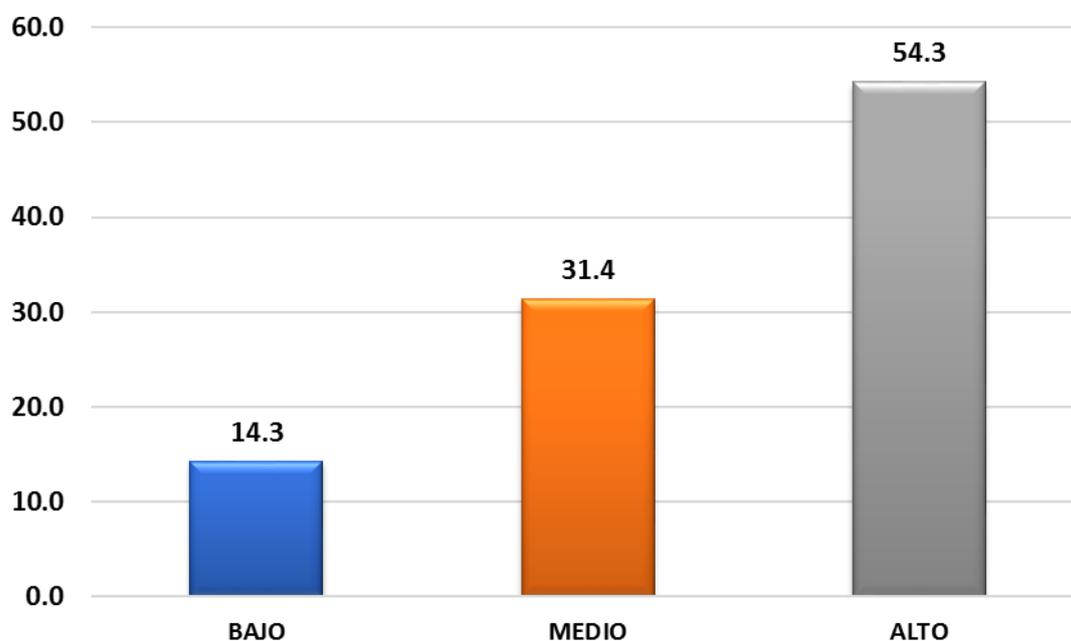


TABLA 4.10: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 10 – V.I.

10 - VI	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	5	14.3
MEDIO (Medianamente)	11	31.4
ALTO (Sí adecuadamente)	19	54.3
TOTAL	35	100

En el gráfico se aprecia que, un 54.3 % de los entrevistados manifiestan que, las pericias contables, contiene una adecuada indicación de criterios legales y técnicos; un 31.4 % y 14.3 %, indican que lo realizaron medianamente y de manera incorrecta, respectivamente.

CALIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL CONTABLE – VI
ADECUADA INDICACIÓN DE CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS

GRÁFICO 4.11: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 11 - V.I.

¿Las pericias contables contienen una serie de hechos o actos estipulados por la ley?

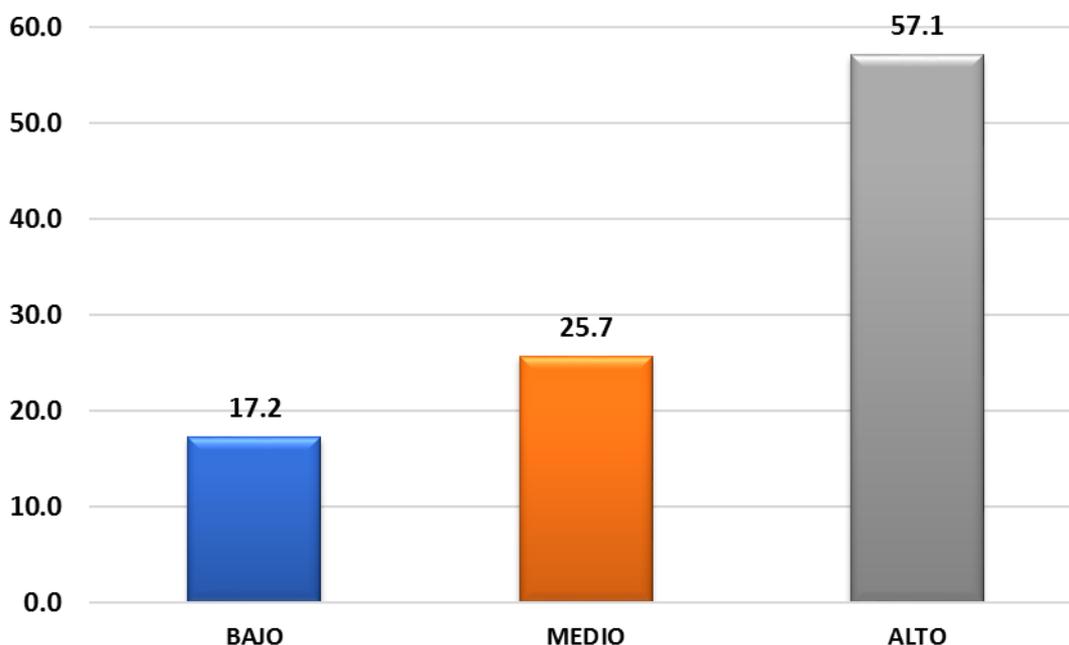


TABLA 4.11: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 11 – V.I.

11 - VI	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	6	17.2
MEDIO (Medianamente)	9	25.7
ALTO (Sí adecuadamente)	20	57.1
TOTAL	35	100

Los resultados que se muestran corresponden a la interrogante que, si las pericias contables contienen una serie de hechos o actos estipulados por la ley; indican si un 57.1 %; un 25.7 % indican medianamente y un 17.2 % lo niegan.

CALIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL CONTABLE – VI
ADECUADA INDICACIÓN DE CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS

GRÁFICO 4.12: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 12 - V.I.

¿Las pericias contables, ha permitido desentrañar el sentido de la norma en su sentido plenario, con conocimiento del derecho?

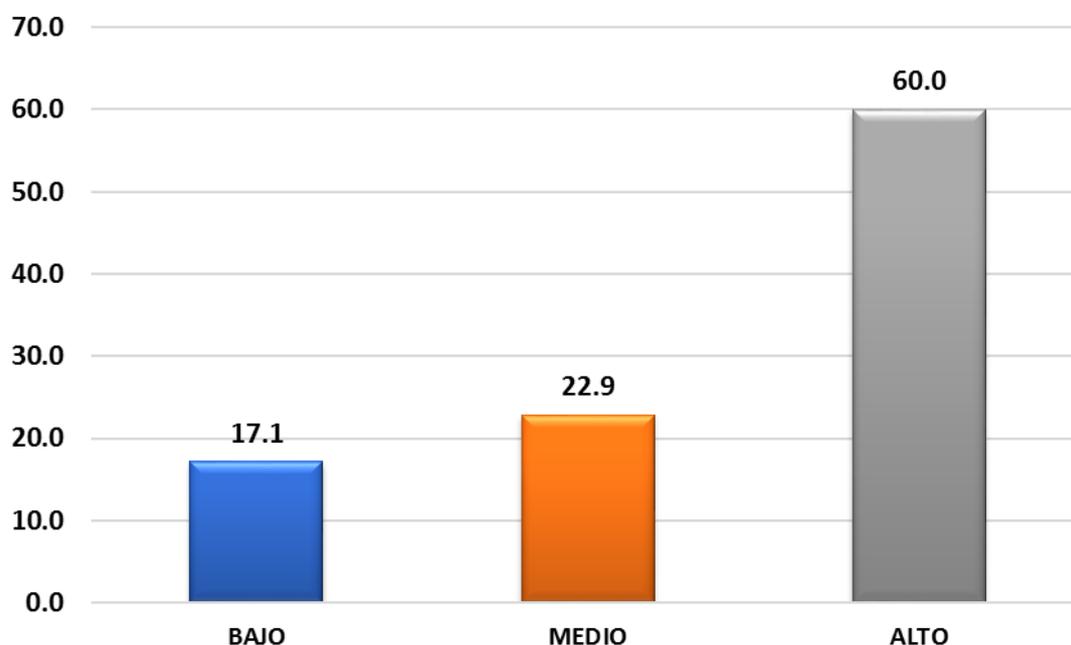


TABLA 4.12: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 12 – V.I.

12 - VI	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	6	17.1
MEDIO (Medianamente)	8	22.9
ALTO (Sí adecuadamente)	21	60.0
TOTAL	35	100

Los resultados que se muestran corresponden a la interrogante que, si las pericias contables, ha permitido desentrañar el sentido de la norma en su sentido plenario, con conocimiento del derecho; los encuestados en un 60.0 % indican que sí; un 22.9 % indican medianamente y un 17,1 % que no.

GRÁFICO 4.13: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 01 - V.D.

¿La prueba pericial es admisible y valorada por el juez, porque contiene una adecuada descripción de la situación o estado de hechos?

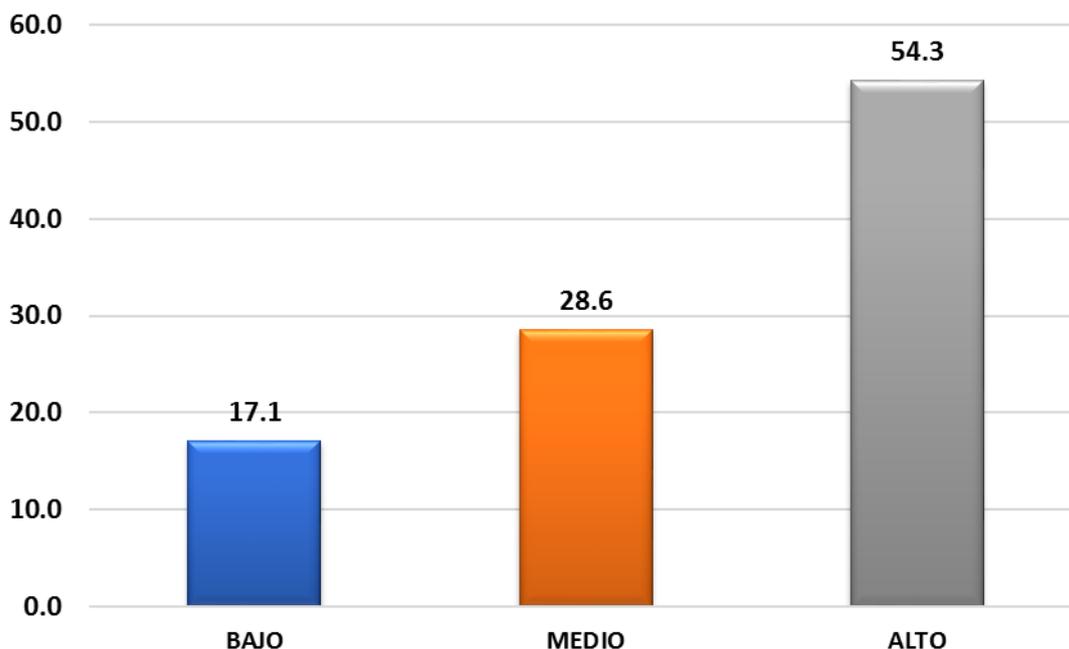


TABLA 4.13: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 01 – V.D.

1 - VD	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	6	17.1
MEDIO (Medianamente)	10	28.6
ALTO (Sí adecuadamente)	19	54.3
TOTAL	35	100

Con respecto a la interrogante que, la prueba pericial es admisible y valorada por el juez, porque contiene una adecuada descripción de la situación o estado de hechos; los entrevistados aseveran que sí en un 54.3 %; un 28.6 % indican de manera mediana y un 17.1 % lo niegan.

GRÁFICO 4.14: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 02 - V.D.

¿La prueba pericial es admisible y valorada por el juez porque, contiene una adecuada exposición y detalle de lo comprobado?

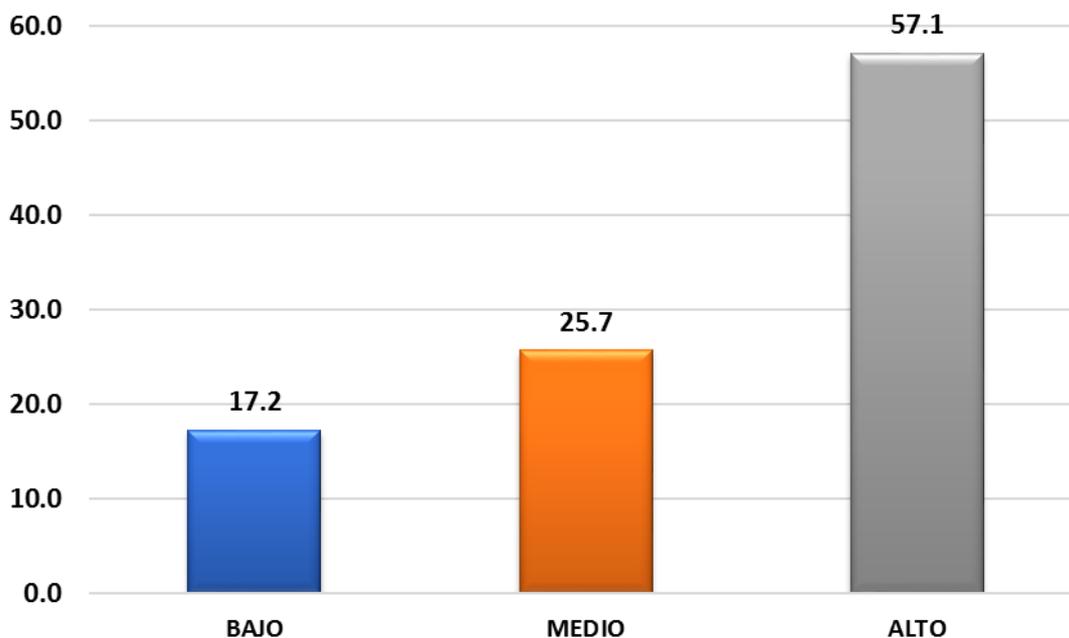


TABLA 4.14: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 02 – V.D.

2 - VD	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	6	17.2
MEDIO (Medianamente)	9	25.7
ALTO (Sí adecuadamente)	20	57.1
TOTAL	35	100

En el cuadro estadístico se aprecia que 57.1 % de los entrevistados afirman que, la prueba pericial es admisible y valorada por el juez porque, contiene una adecuada exposición y detalle de lo comprobado; un 25.7 % consideran de manera mediana y un 17.2 % que no.

GRÁFICO 4.15: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 03 - V.D.

¿La prueba pericial es admisible y valorada por el juez, porque contiene una adecuada motivación o fundamentación técnico y profesional?

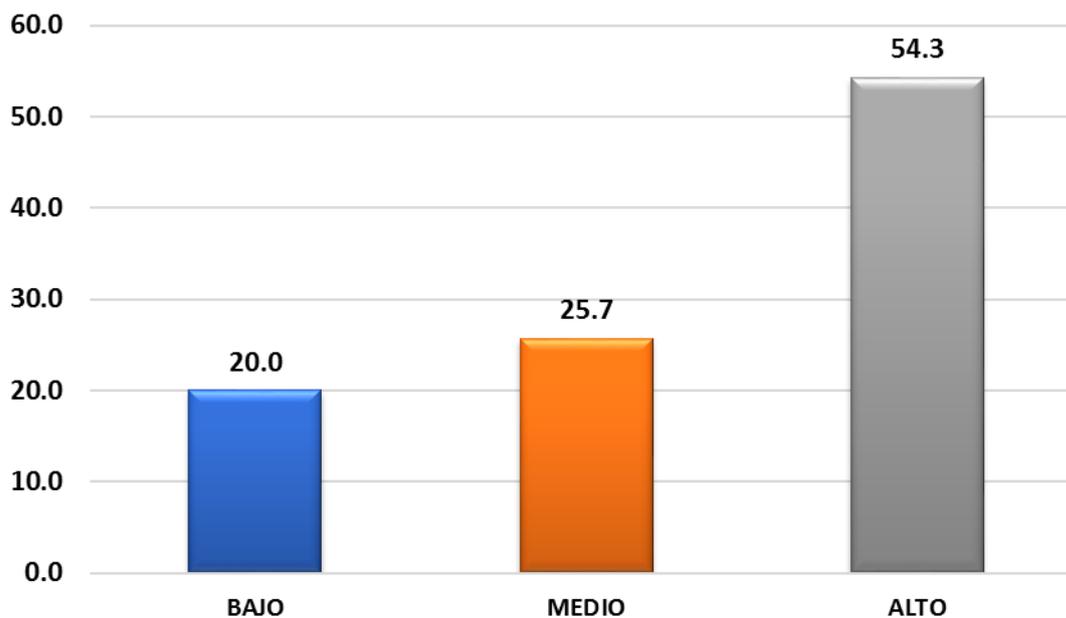


TABLA 4.15: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 03 – V.D.

3 - VD	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	7	20.0
MEDIO (Medianamente)	9	25.7
ALTO (Sí adecuadamente)	19	54.3
TOTAL	35	100

Con respecto a la interrogante que, si la prueba pericial es admisible y valorada por el juez, porque contiene una adecuada motivación o fundamentación técnico y profesional; un 54.3 % de los entrevistados lo afirman, el 25.7 % consideran medianamente y un 20.0 % lo niegan.

GRÁFICO 4.16: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 04 - V.D.

¿La prueba pericial es admisible y valorada por el juez, porque contiene una adecuada indicación de criterios legales y técnicos?

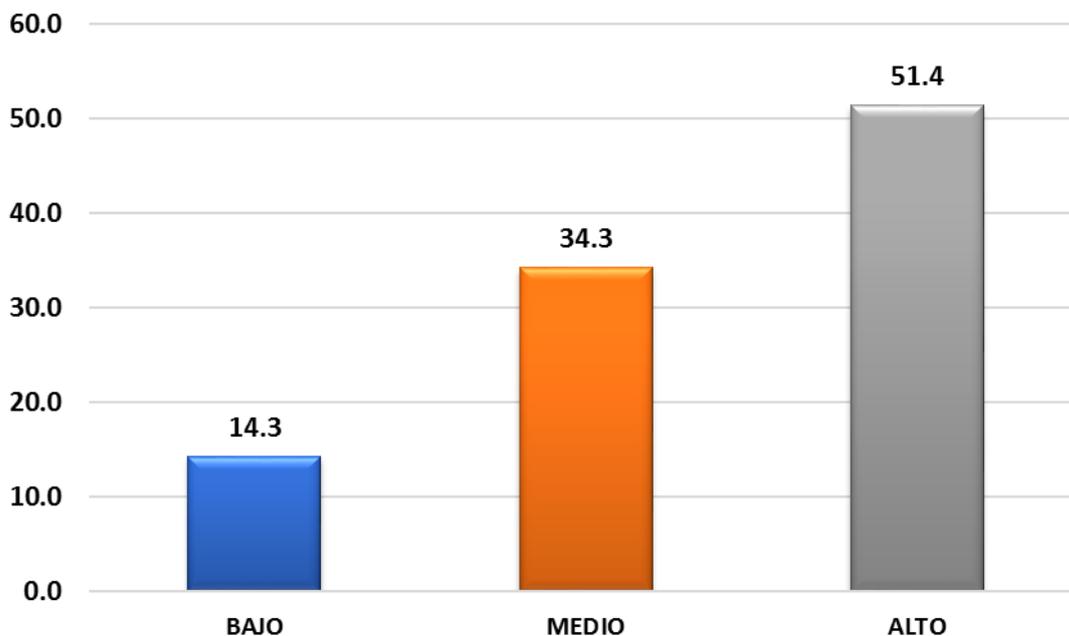


TABLA 4.16: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 04 – V.D.

4 - VD	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	5	14.3
MEDIO (Medianamente)	12	34.3
ALTO (Sí adecuadamente)	18	51.4
TOTAL	35	100

En el gráfico se aprecia que el 51.4 % de los entrevistados afirman que, la prueba pericial es admisible y valorada por el juez, porque contiene una adecuada indicación de criterios legales y técnicos; indican medianamente un 34.3 % y el 14.3 % lo niegan.

GRÁFICO 4.17: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 05 - V.D.

¿Las pericias contables, se desarrollan conforme a las necesidades de la administración de justicia, por la cual son admitidas y valoradas por el juez?

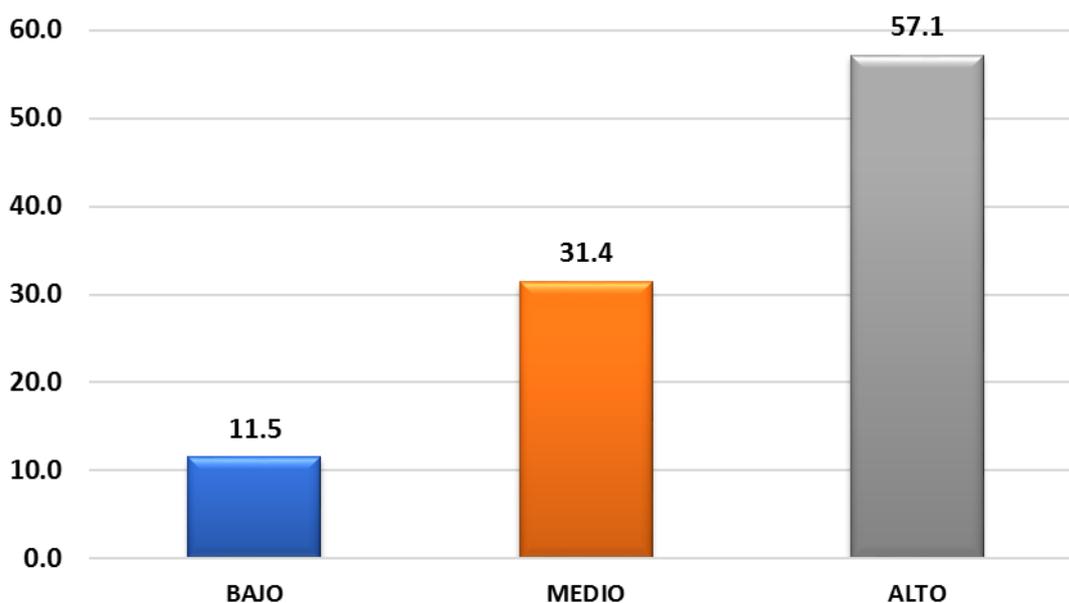


TABLA 4.17: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 05 – V.D.

5 - VD	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	4	11.5
MEDIO (Medianamente)	11	31.4
ALTO (Sí adecuadamente)	20	57.1
TOTAL	35	100

Con respecto a la interrogante que, si las pericias contables, se desarrollan conforme a las necesidades de la administración de justicia, por la cual son admitidas y valoradas por el juez; los entrevistados lo afirman en un 57.1 %; un 31.4 % indican medianamente y un 11.5 % lo niegan.

GRÁFICO 4.18: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 06 - V.D.

¿Las pericias contables no resultan insuficientes, porque están debidamente motivadas?

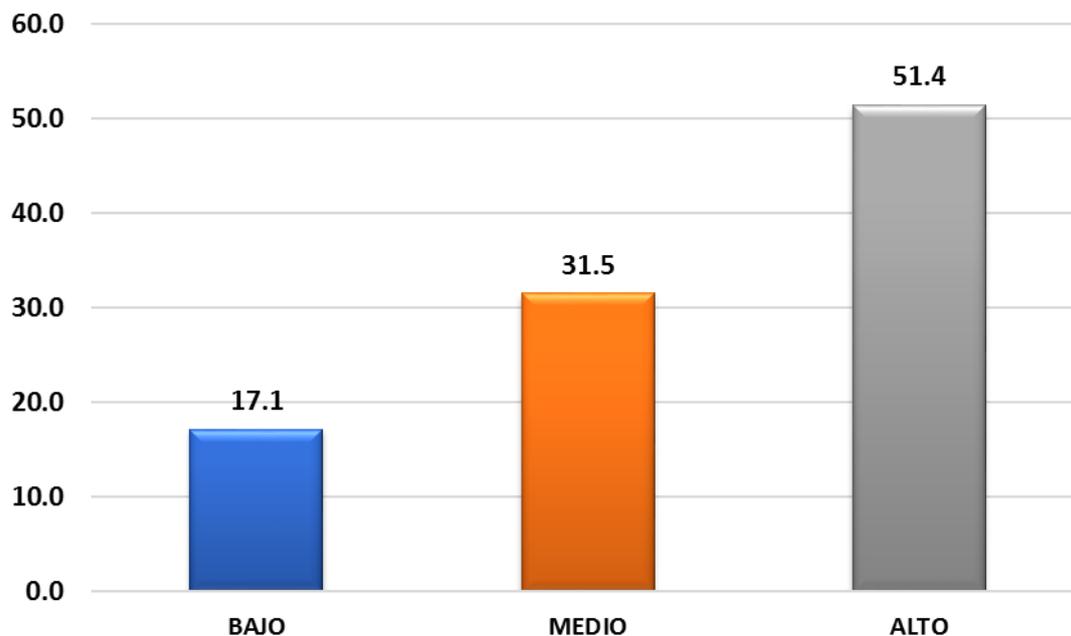


TABLA 4.18: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 06 – V.D.

6 - VD	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	6	17.1
MEDIO (Medianamente)	11	31.5
ALTO (Sí adecuadamente)	18	51.4
TOTAL	35	100

Del cuadro estadístico y del gráfico se aprecia que 51.4 % de los entrevistados indican que, las pericias contables no resultan insuficientes, porque están debidamente motivadas; un 31.5 % consideran medianamente y el 17.1 % indican que no.

GRÁFICO 4.19: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 07 - V.D.

¿El juez ha valorado los datos y las informaciones técnicas y científicos que el perito contable ha sometido a su decisión?

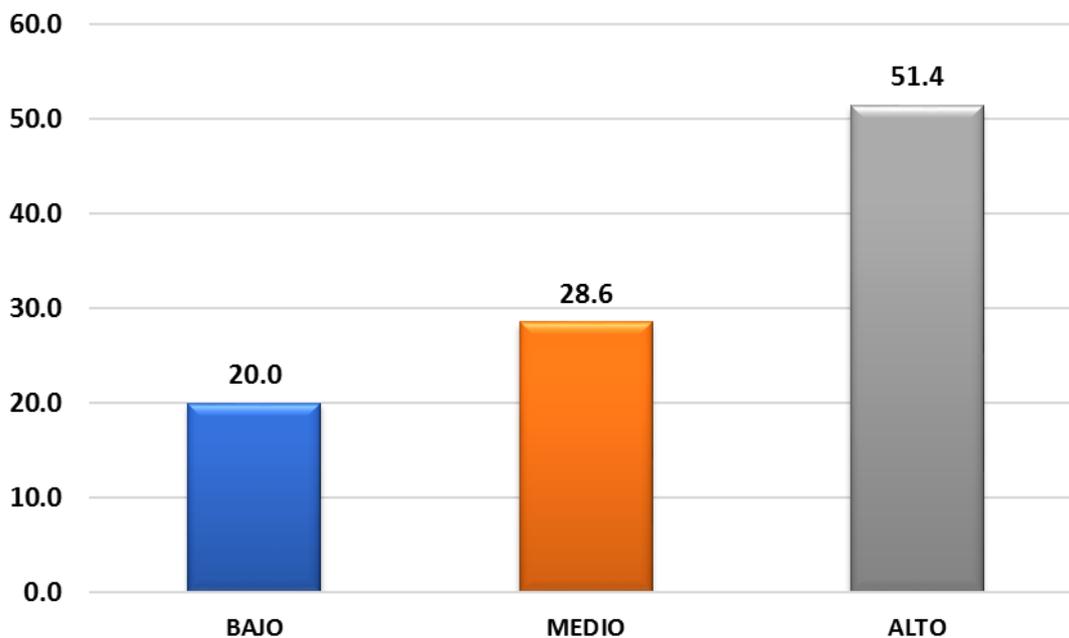


TABLA 4.19: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 07 – V.D.

7 - VD	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	7	20.0
MEDIO (Medianamente)	10	28.6
ALTO (Sí adecuadamente)	18	51.4
TOTAL	35	100

Del cuadro estadístico y del gráfico, se afirma que el 51.4 % de los entrevistados indican que, el juez ha valorado los datos y las informaciones técnicas científicos que el perito contable ha sometido a su decisión; un 28.6% consideran que solo de manera mediana y un 20.0 % lo niegan.

GRÁFICO 4.20: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 08 - V.D.

¿El juez revisa las conclusiones de las pericias contables, para verificar si estas conclusiones están justificadas y que son admisibles?

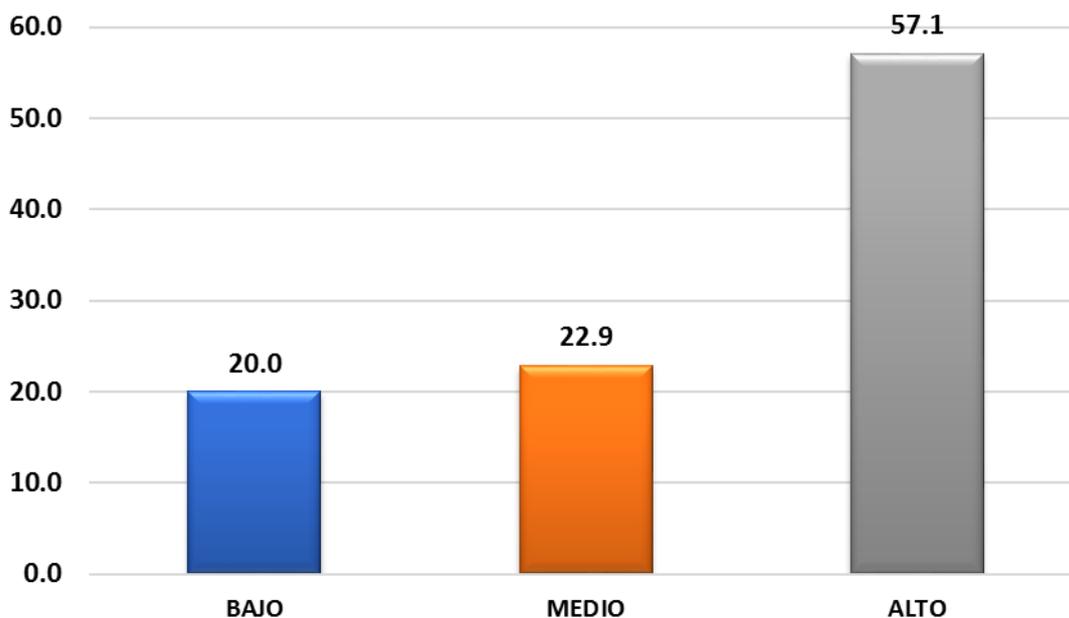


TABLA 4.20: CUESTIONARIO PREGUNTA N° 08 – V.D.

8 - VD	Frecuencia	Porcentaje
BAJO (No)	7	20.0
MEDIO (Medianamente)	8	22.9
ALTO (Sí adecuadamente)	20	57.1
TOTAL	35	100

Del gráfico y cuadro estadístico, se afirma que el 57.1 % de los entrevistados indican que, el juez revisa las conclusiones de las pericias contables, para verificar si estas conclusiones están justificadas y que son admisibles; el 22.9 % indican medianamente y del 20.0 % su respuesta fue negativa.

4.3 Contrastación de hipótesis

4.3.1 Primera hipótesis

Si es adecuada la descripción de la situación o estado de hechos, en el informe pericial; entonces incidirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

Pasos para efectuar el contraste:

a) Hipótesis nula H_0

Si es adecuada la descripción de la situación o estado de hechos, en el informe pericial; entonces **NO** incidirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

b) Hipótesis alternante H_a

Si es adecuada la descripción de la situación o estado de hechos, en el informe pericial; entonces incidirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

c) Nivel significativo= 5%.

d) Prueba estadística Correlación de Pearson (software SPSS).

TABLA 4.21: RESUMEN DEL CUESTIONARIO, HIPÓTESIS 1, PARA EL ESTADÍSTICO DE CORRELACIÓN DE PEARSON

HIPÓTESIS ESPECIFICO 1	BAJO	MEDIO	ALTO	TOTAL
ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL - V.D.	48	80	152	280
ADECUADA DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN O ESTADO DE HECHOS - V.I.	20	29	56	105

TABLA 4.22: RESULTADOS DEL ESTADÍSTICO DE CORRELACIÓN DE PEARSON - HIPÓTESIS 1

Correlaciones

		ADECUADA DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN O ESTADO DE HECHOS	ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL
ADECUADA DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN O ESTADO DE HECHOS	Correlación de Pearson	1	,998 [*]
	Sig. (bilateral)		,040
	N	3	3
ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL	Correlación de Pearson	,998 [*]	1
	Sig. (bilateral)	,040	
	N	3	3

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

e) Prueba estadística Regresión Lineal (software SPSS)

TABLA 4.23: RESUMEN DEL CUESTIONARIO, HIPÓTESIS 1, PARA EL ESTADÍSTICO DE REGRESIÓN LINEAL

HIPÓTESIS ESPECIFICO 1	BAJO	MEDIO	ALTO	TOTAL
ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL - V.D.	48	80	152	280
ADECUADA DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN O ESTADO DE HECHOS - V.I.	20	29	56	105

**TABLA 4.24: RESULTADOS DEL ESTADÍSTICO DE REGRESIÓN LINEAL -
HIPÓTESIS 1**

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,998 ^a	,996	,992	4,707

a. Predictores: (Constante), ADECUADA DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN O ESTADO DE HECHOS

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	5652,513	1	5652,513	255,148	,040 ^b
	Residuo	22,154	1	22,154		
	Total	5674,667	2			

a. Variable dependiente: ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL

b. Predictores: (Constante), ADECUADA DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN O ESTADO DE HECHOS

Coefficientes^a

Modelo		Coefficients no estandarizados		Coefficients estandarizados	t	Sig.
		B	Desv. Error			
1	(Constante)	-5,983	6,786		-,882	,540
	ADECUADA DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN O ESTADO DE HECHOS	2,838	,178	,998	15,973	,040

a. Variable dependiente: ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL

f) Decisión.

Tanto en la Correlación de Pearson y Regresión Lineal el valor de **P** es **0.040**, siendo menor del valor 0.05, por lo que el coeficiente es **significativo**.

Siendo **P 0.040**, se **confirma la hipótesis alterna (Ha)** que es la hipótesis de estudio, por cuanto hay **significancia** y se **rechaza la hipótesis nula (Ho)**. A su vez nos demuestra que hay dependencia entre la variable independiente y dependiente (causa y efecto, respectivamente).

4.3.2 Segunda hipótesis

Si es adecuada la exposición y detalle de lo comprobado, en el informe pericial; entonces influirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

Pasos para efectuar el contraste:

a) Hipótesis nula H_0

Si es adecuada la exposición y detalle de lo comprobado, en el informe pericial; entonces **NO** influirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

b) Hipótesis alternante H_a

Si es adecuada la exposición y detalle de lo comprobado, en el informe pericial; entonces influirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

c) Nivel **significante= 5%.**

d) Prueba estadística **Correlación de Pearson (software SPSS).**

TABLA 4.25: RESUMEN DEL CUESTIONARIO, HIPÓTESIS 2, PARA EL ESTADÍSTICO DE CORRELACIÓN DE PEARSON

HIPÓTESIS ESPECÍFICO 2	BAJO	MEDIO	ALTO	TOTAL
ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL - V.D.	48	80	152	280
ADECUADA EXPOSICIÓN Y DETALLE DE LO COMPROBADO - V.I.	18	28	59	105

TABLA 4.26: RESULTADOS DEL ESTADÍSTICO DE CORRELACIÓN DE PEARSON - HIPÓTESIS 2

Correlaciones

		ADECUADA EXPOSICIÓN Y DETALLE DE LO COMPROBADO	ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL
ADECUADA EXPOSICIÓN Y DETALLE DE LO COMPROBADO	Correlación de Pearson	1	,998*
	Sig. (bilateral)		,044
	N	3	3
ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL	Correlación de Pearson	,998*	1
	Sig. (bilateral)	,044	
	N	3	3

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

e) Prueba estadística Regresión Lineal (software SPSS)

TABLA 4.27: RESUMEN DEL CUESTIONARIO, HIPÓTESIS 2, PARA EL ESTADÍSTICO DE REGRESIÓN LINEAL

HIPÓTESIS ESPECÍFICO 2	BAJO	MEDIO	ALTO	TOTAL
ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL - V.D.	48	80	152	280
ADECUADA EXPOSICIÓN Y DETALLE DE LO COMPROBADO - V.I.	18	28	59	105

**TABLA 4.28: RESULTADOS DEL ESTADÍSTICO DE REGRESIÓN LINEAL -
HIPÓTESIS 2**

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,998 ^a	,995	,990	5,194

a. Predictores: (Constante), ADECUADA EXPOSICIÓN Y DETALLE DE LO COMPROBADO

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	5647,685	1	5647,685	209,315	,044 ^b
	Residuo	26,982	1	26,982		
	Total	5674,667	2			

a. Variable dependiente: ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL

b. Predictores: (Constante), ADECUADA EXPOSICIÓN Y DETALLE DE LO COMPROBADO

Coefficientes^a

Modelo		Coefficients no estandarizados		Coefficients estandarizados	t	Sig.
		B	Desv. Error			
1	(Constante)	6,331	6,720		,942	,519
	ADECUADA EXPOSICIÓN Y DETALLE DE LO COMPROBADO	2,486	,172	,998	14,468	,044

a. Variable dependiente: ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL

f) Decisión.

Tanto en la Correlación de Pearson y Regresión Lineal el valor de **P** es **0.044**, siendo menor del valor 0.05, por lo que el coeficiente es **significativo**.

Siendo **P 0.044**, se **confirma la hipótesis alterna** (H_a) que es la hipótesis de estudio, por cuanto hay **significancia** y se **rechaza la hipótesis nula** (H_0). A su vez nos demuestra que hay dependencia entre la variable independiente y dependiente (causa y efecto, respectivamente).

4.3.3 Tercera hipótesis

Si es adecuada la motivación o fundamentación técnico y profesional, en el informe pericial; entonces incidirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

Pasos para efectuar el contraste:

a) Hipótesis nula H_0

Si es adecuada la motivación o fundamentación técnico y profesional, en el informe pericial; entonces **NO** incidirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

b) Hipótesis alternante H_a

Si es adecuada la motivación o fundamentación técnico y profesional, en el informe pericial; entonces incidirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

c) Nivel **significante**= 5%.

d) **Prueba estadística Correlación de Pearson (software SPSS).**

TABLA 4.29: RESUMEN DEL CUESTIONARIO, HIPÓTESIS 3, PARA EL ESTADÍSTICO DE CORRELACIÓN DE PEARSON

HIPÓTESIS ESPECIFICO 3	BAJO	MEDIO	ALTO	TOTAL
ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL - V.D.	48	80	152	280
ADECUADA MOTIVACIÓN O FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES - V.I.	15	31	59	105

TABLA 4.30: RESULTADOS DEL ESTADÍSTICO DE CORRELACIÓN DE PEARSON - HIPÓTESIS 3

Correlaciones

		ADECUADA MOTIVACIÓN O FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL
ADECUADA MOTIVACIÓN O FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	Correlación de Pearson	1	,998*
	Sig. (bilateral)		,040
	N	3	3
ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL	Correlación de Pearson	,998*	1
	Sig. (bilateral)	,040	
	N	3	3

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

e) **Prueba estadística Regresión Lineal (software SPSS)**

TABLA 4.31: RESUMEN DEL CUESTIONARIO, HIPÓTESIS 3, PARA EL ESTADÍSTICO DE REGRESIÓN LINEAL

HIPÓTESIS ESPECIFICO 3	BAJO	MEDIO	ALTO	TOTAL
ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL - V.D.	48	80	152	280
ADECUADA MOTIVACIÓN O FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES - V.I.	15	31	59	105

**TABLA 4.32: RESULTADOS DEL ESTADÍSTICO DE REGRESIÓN LINEAL -
HIPÓTESIS 3**

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,998 ^a	,996	,992	4,693

a. Predictores: (Constante), ADECUADA MOTIVACIÓN O FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	5652,645	1	5652,645	256,688	,040 ^b
	Residuo	22,022	1	22,022		
	Total	5674,667	2			

a. Variable dependiente: ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL

b. Predictores: (Constante), ADECUADA MOTIVACIÓN O FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Coefficientes^a

Modelo		Coefficients no estandarizados		Coefficients estandarizados Beta	t	Sig.
		B	Desv. Error			
1	(Constante)	9,785	5,877		1,665	,344
	ADECUADA MOTIVACIÓN O FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,387	,149	,998	16,021	,040

a. Variable dependiente: ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL

f) Decisión.

Tanto en la Correlación de Pearson y Regresión Lineal el valor de **P** es **0.040**, siendo menor del valor 0.05, por lo que el coeficiente es **significativo**.

Siendo **P 0.040**, se **confirma la hipótesis alterna** (H_a) que es la hipótesis de estudio, por cuanto hay **significancia** y se **rechaza la hipótesis nula** (H_0). A su vez nos demuestra que hay dependencia entre la variable independiente y dependiente (causa y efecto, respectivamente).

4.3.4 Cuarta hipótesis

Si es adecuada la indicación de criterios legales y técnicos, en el informe pericial; entonces influirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

Pasos para efectuar el contraste:

a) Hipótesis nula H_0

Si es adecuada la indicación de criterios legales y técnicos, en el informe pericial; entonces **NO** influirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

b) Hipótesis alternante H_a

Si es adecuada la indicación de criterios legales y técnicos, en el informe pericial; entonces influirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

c) Nivel **significante**= 5%.

d) **Prueba estadística Correlación de Pearson (software SPSS).**

TABLA 4.33: RESUMEN DEL CUESTIONARIO, HIPÓTESIS 4, PARA EL ESTADÍSTICO DE CORRELACIÓN DE PEARSON

HIPÓTESIS ESPECIFICO 4	BAJO	MEDIO	ALTO	TOTAL
ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL - V.D.	48	80	152	280
ADECUADA INDICACIÓN DE CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS - V.I.	17	28	60	105

TABLA 4.34: RESULTADOS DEL ESTADÍSTICO DE CORRELACIÓN DE PEARSON - HIPÓTESIS 4

Correlaciones

		ADECUADA INDICACIÓN DE CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS	ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL
ADECUADA INDICACIÓN DE CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS	Correlación de Pearson	1	,998*
	Sig. (bilateral)		,036
	N	3	3
ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL	Correlación de Pearson	,998*	1
	Sig. (bilateral)	,036	
	N	3	3

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

e) **Prueba estadística Regresión Lineal (software SPSS)**

TABLA 4.35: RESUMEN DEL CUESTIONARIO, HIPÓTESIS 4, PARA EL ESTADÍSTICO DE REGRESIÓN LINEAL

HIPÓTESIS ESPECIFICO 4	BAJO	MEDIO	ALTO	TOTAL
ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL - V.D.	48	80	152	280
ADECUADA INDICACIÓN DE CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS - V.I.	17	28	60	105

**TABLA 4.36: RESULTADOS DEL ESTADÍSTICO DE REGRESIÓN LINEAL -
HIPÓTESIS 4**

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,998 ^a	,997	,994	4,240

a. Predictores: (Constante), ADECUADA INDICACIÓN DE CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	5656,689	1	5656,689	314,658	,036 ^b
	Residuo	17,977	1	17,977		
	Total	5674,667	2			

a. Variable dependiente: ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL

b. Predictores: (Constante), ADECUADA INDICACIÓN DE CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS

Coefficientes^a

Modelo		Coefficients no estandarizados		Coefficients estandarizados	t	Sig.
		B	Desv. Error			
1	(Constante)	10,007	5,297		1,889	,310
	ADECUADA INDICACIÓN DE CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS	2,381	,134	,998	17,739	,036

a. Variable dependiente: ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL

f) Decisión.

Tanto en la Correlación de Pearson y Regresión Lineal el valor de **P** es **0.036**, siendo menor del valor 0.05, por lo que el coeficiente es **significativo**.

Siendo **P 0.036**, se **confirma la hipótesis alterna (Ha)** que es la hipótesis de estudio, por cuanto hay **significancia** y se **rechaza la hipótesis nula (Ho)**. A su vez nos demuestra que hay dependencia entre la variable independiente y dependiente (causa y efecto, respectivamente).

4.4 Discusión de resultados

Tras la exposición y análisis de resultados realizados en el capítulo anterior, se describen a continuación los corolarios de nuestra investigación, y se comentan los hallazgos obtenidos en las investigaciones ejecutadas en esta tesis.

Aspectos a tener en cuenta para el análisis y discusión de los resultados de la entrevista realizada:

- La variable independiente: **Calidad de la pericial contable** en la Corte Superior de Justicia de Pasco, se midieron de la siguiente forma:
 - Alto:** Adecuada calidad de la prueba pericial contable.
 - Medio:** Medianamente adecuada calidad de la prueba pericial contable.
 - Bajo:** Inadecuada calidad de la prueba pericial contable.

- En cuanto a la variable dependiente: **Sentencias Judiciales** en la Corte Superior de Justicia de Pasco, se midieron de la siguiente manera:
 - Alto:** Adecuada admisibilidad y valoración de la prueba pericial.

Medio: Medianamente adecuada admisibilidad y valoración de la prueba pericial.

Bajo: Inadecuada admisibilidad y valoración de la prueba pericial.

Tomando en cuenta los parámetros indicados se realiza el análisis y la discusión de los datos obtenidos en la entrevista.

- **Hipótesis específica 1.**

Indicador: Adecuada descripción de la situación o estado de hechos (causa).

Indicador: Admisibilidad y valoración de la prueba pericial (efecto).

Según la Tabla 4.22: RESULTADO DEL ESTADÍSTICO DE CORRELACIÓN DE PEARSON, HIPÓTESIS ESPECÍFICO 1. Se tienen los siguientes resultados:

Nivel de significancia 0.040, por tanto, P es menor del valor 0.05, por lo que se confirma la hipótesis alterna (H_a) (hipótesis de estudio).

La correlación es de 0.998, existiendo una **correlación de las variables positiva muy fuerte**; sin embargo, no evalúa la causalidad de las variables, ya que la prueba en sí no considera a una como independiente y a otra como dependiente.

Según la Tabla 4.24: RESULTADO DEL ESTADÍSTICO DE REGRESIÓN LINEAL, HIPÓTESIS ESPECÍFICO 1. Los resultados son:

Nivel de significancia 0.040, por tanto, P es menor del valor 0.05, por lo que se confirma la hipótesis alterna (H_a) (hipótesis de estudio).

La correlación (R_{xy}) es de 0.998, habiéndose evaluado la causalidad de las variables: El indicador **adecuada descripción de la situación o estados de**

hechos (causa), al indicador **admisibilidad y valoración de la prueba pericial** (efecto); tiene una **correlación positiva muy fuerte**.

Consecuentemente se concluye que, la **adecuada descripción de la situación o estados de hechos**, fundamentados en el informe pericial, incidió en forma significativamente en el **admisibilidad y valoración de la prueba pericial** por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

- **Hipótesis específica 2.**

Indicador: Adecuada exposición y detalle de lo comprobado (causa).

Indicador: Admisibilidad y valoración de la prueba pericial (efecto).

Según la Tabla 4.26: RESULTADO DEL ESTADÍSTICO DE CORRELACIÓN DE PEARSON, HIPÓTESIS ESPECÍFICO 2. Se tienen los siguientes resultados:

Nivel de significancia 0.044, por tanto, P es menor del valor 0.05, por lo que se confirma la hipótesis alterna (H_a) (hipótesis de estudio).

La correlación es de 0.998, existiendo una **correlación de las variables positiva muy fuerte**; sin embargo, no evalúa la causalidad de las variables, ya que la prueba en sí no considera a una como independiente y a otra como dependiente.

Según la Tabla 4.28: RESULTADO DEL ESTADÍSTICO DE REGRESIÓN LINEAL, HIPÓTESIS ESPECÍFICO 2. Los resultados son:

Nivel de significancia 0.044, por tanto, P es menor del valor 0.05, por lo que se confirma la hipótesis alterna (H_a) (hipótesis de estudio).

La correlación (R_{xy}) es de 0.998, habiéndose evaluado la causalidad de las variables: El indicador **adecuada exposición y detalle de lo comprobado**

(causa), al indicador **admisibilidad y valoración de la prueba pericial** (efecto); tiene una **correlación positiva muy fuerte**.

Consecuentemente se concluye que, la **adecuada exposición y detalle de lo comprobado**, contenidos en el informe pericial, incidió en forma significativamente en el **admisibilidad y valoración de la prueba pericial** por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

- **Hipótesis específica 3.**

Indicador: Adecuada motivación o fundamentos técnicos y profesionales (causa).

Indicador: Admisibilidad y valoración de la prueba pericial (efecto).

Según la Tabla 4.30: RESULTADO DEL ESTADÍSTICO DE CORRELACIÓN DE PEARSON, HIPÓTESIS ESPECÍFICO 3. Se tienen los siguientes resultados:

Nivel de significancia 0.040, por tanto, P es menor del valor 0.05, por lo que se confirma la hipótesis alterna (H_a) (hipótesis de estudio).

La correlación es de 0.998, existiendo una **correlación de las variables positiva muy fuerte**; sin embargo, no evalúa la causalidad de las variables, ya que la prueba en sí no considera a una como independiente y a otra como dependiente.

Según la Tabla 4.32: RESULTADO DEL ESTADÍSTICO DE REGRESIÓN LINEAL, HIPÓTESIS ESPECÍFICO 3. Los resultados son:

Nivel de significancia 0.040, por tanto, P es menor del valor 0.05, por lo que se confirma la hipótesis alterna (H_a) (hipótesis de estudio).

La correlación (R_{xy}) es de 0.998, habiéndose evaluado la causalidad de las variables: El indicador **adecuada motivación o fundamentos técnicos y profesionales** (causa), al indicador **admisibilidad y valoración de la prueba pericial** (efecto); tiene una **correlación de las variables positiva muy fuerte**.

Consecuentemente se concluye que, la **adecuada motivación o fundamentos técnicos y profesionales**, contenidos en el informe pericial, incidió en forma significativamente en el **admisibilidad y valoración de la prueba pericial** por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

- **Hipótesis específica 4.**

Indicador: Adecuada indicación de criterios legales y técnicos (causa).

Indicador: Admisibilidad y valoración de la prueba pericial (efecto).

Según la Tabla 4.34: RESULTADO DEL ESTADÍSTICO DE CORRELACIÓN DE PEARSON, HIPÓTESIS ESPECÍFICO 4. Se tienen los siguientes resultados:

Nivel de significancia 0.036, por tanto, P es menor del valor 0.05, por lo que se confirma la hipótesis alterna (H_a) (hipótesis de estudio).

La correlación es de 0.998, existiendo una **correlación de las variables positiva muy fuerte**; sin embargo, no evalúa la causalidad de las variables, ya que la prueba en sí no considera a una como independiente y a otra como dependiente.

Según la Tabla 4.36: RESULTADO DEL ESTADÍSTICO DE REGRESIÓN LINEAL, HIPÓTESIS ESPECÍFICO 4. Los resultados son:

Nivel de significancia 0.036, por tanto, P es menor del valor 0.05, por lo que se confirma la hipótesis alterna (H_a) (hipótesis de estudio).

La correlación (R_{xy}) es de 0.998, habiéndose evaluado la causalidad de las variables: El indicador **adecuada indicación de criterios legales y técnicos** (causa), al indicador **admisibilidad y valoración de la prueba pericial** (efecto); tiene una **correlación de las variables positiva muy fuerte**.

Consecuentemente se concluye que, la **adecuada indicación de criterios legales y técnicos**, fundamentados en el informe pericial, incidió en forma significativamente en el **admisibilidad y valoración de la prueba pericial** por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

CONCLUSIONES

- 1) En cuanto, al objetivo general, se concluye que, adecuada **calidad de la prueba pericial contable**, incidió significativamente en las **sentencias judiciales**, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.
- 2) En cuanto al primero objetivo específico, se concluye que, la **adecuada descripción de la situación o estados de hechos**, fundamentados en el informe pericial, incidió en forma significativamente en el **admisibilidad y valoración de la prueba pericial** por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.
- 3) En lo referente al segundo objetivo específico, se concluye que, la **adecuada exposición y detalle de lo comprobado**, contenidos en el informe pericial, incidió en forma significativamente en el **admisibilidad y valoración de la prueba pericial** por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.
- 4) En lo relacionado al tercer objetivo específico, se concluye que, la **adecuada motivación o fundamentos técnicos y profesionales**, contenidos en el informe pericial, incidió en forma significativamente en la **admisibilidad y valoración de la prueba pericial** por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.
- 5) En lo relacionado al cuarto objetivo específico, se concluye que, la **adecuada indicación de criterios legales y técnicos**, fundamentados en el informe pericial, incidió en forma significativamente en la **admisibilidad y valoración de la prueba pericial** por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.

RECOMENDACIONES

- 1) El ejercicio de la profesión contable y en consecuencia del perito contable judicial, cumple un papel muy importante en nuestra sociedad, por tanto es fundamental para los profesionales contables dotarse de conocimientos y conceptos jurídicos, así como comprender a cabalidad las piezas procesales como son la demanda, la contestación, audiencia única y la sentencia los cuales contribuye al objeto del peritaje, para ello deben de actuar con la suficiente integridad, eficiencia, transparencia y ética profesional, mostrando en el trabajo pericial la verdad de los hechos para que las conclusiones a las que se arriba sean tomadas por el Juez como medio probatorio base de la sentencia que pone fin al proceso judicial.
- 2) Los peritos contables judiciales, deben tener una adecuada interpretación del Código Procesal Civil, Código Procesal Penal y Laboral, donde predice que cada prueba se admita mediante un auto especialmente motivado y para la valoración de la prueba se observe las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia, donde el magistrado exponga los resultados obtenidos, los criterios adoptados, los motivos y/o razones por la aceptación o rechazo de cada prueba. Asimismo, debe acompañarse con cursos de capacitación sobre peritaje contable, sobre deontología y ética profesional en forma permanente.
- 3) Cuando se seleccione al personal de peritaje contable, éste deba contar con la formación académico, científico y experiencia profesional suficientes en el desempeño de sus funciones, a fin de que su labor y desenvolvimiento sea lo más eficiente y eficaz dentro de la Corte Superior de Pasco y con ello contribuir a mejorar con rapidez y efectividad los procesos judiciales en esta materia.

- 4) Los peritos contables judiciales deben poner en práctica la aplicación de los papeles de trabajo a fin de realizar un trabajo y/o informe pericial científico, técnico y de investigación eficiente y de esta manera contribuir en la administración de justicia.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

Hernández Sampiere, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta Edición ed.). México: McGRAW - HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Referencias electrónicas

Apaza Coaquira, F. (2016). *"Influencia de los informes periciales contables en sentencias de procesos labores en la Corte Superior de Justicia de Puno período 2014 y 2015"*. Recuperado el 02 de 08 de 2018, de Repositorio de la Universidad Nacional del Altiplano: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3277/Apaza_Coaquira_Fabiola.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Calderón Contreras, J. O. (2010). *"El perito contable judicial en los procedimientos ante el poder judicial - provincia de Huaral"*. Recuperado el 15 de 07 de 2018, de Repositorio de la Universidad San Martín de Porres: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/362/1/calderon_jo.pdf

CreceNegocios. (s.f.). *crecenegocios.com*. Recuperado el 10 de 08 de 2018, de <https://www.crecenegocios.com/concepto-de-calidad/>

definición.mx. (s.f.). *definicion.mx*. Recuperado el 05 de 08 de 2018, de <https://definicion.mx/valoracion/>

DefiniciónABC. (s.f.). *Definicionabc.com*. Recuperado el 12 de 08 de 2018, de <https://www.definicionabc.com/derecho/admisible.php>

diccionariojurídico.mx. (s.f.). *www.diccionariojuridico.mx*. Recuperado el 02 de 08 de 2018, de <http://www.diccionariojuridico.mx/definicion/prueba-pericial/>

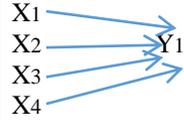
EL BLOG DE Traducción Jurídica. (2018). *traduccionjuridica.es*. Recuperado el 30 de 07 de 2018, de <https://traduccionjuridica.es/diccionario-juridico-traductores-sentencia-fallo-veredicto/>

Guillermo Solís, A. (2017). "*La actuación del perito contador y la sentencia judicial laboral en la Corte Superior de Justicia de Pasco, 2015*". Recuperado el 30 de 06 de 2018, de Repositorio de la Universidad de Huánuco: http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/639/T_047_04081952_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Soto Linares, J. (2016). "*El proceso pericial contable laboral y su eficacia en las decisiones judiciales en el Distrito Judicial de Arequipa - 2015*". Recuperado el 30 de 06 de 2018, de Repositorio de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2196/COsolijp.pdf?sequence=1>

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES.	METODOLOGÍA INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS	POBLACIÓN Y MUESTRA.
PROBLEMA GENERAL: ¿Cómo la calidad de la prueba pericial contable, incide en las sentencias judiciales, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018?	OBJETIVO GENERAL: Determinar en qué medida la calidad de la prueba pericial contable, incide en las sentencias judiciales, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.	HIPÓTESIS GENERAL: Si es de calidad la prueba pericial contable, entonces incidirá en forma significativa en las sentencias judiciales, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.	VI: Calidad de la prueba pericial contable. VD: Sentencias judiciales.	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN. No experimental cuantitativo.	TÉCNICAS: - Entrevista. - Análisis - bibliográfico.	POBLACIÓN: Treinta y cinco (35) trabajadores, entre jueces y magistrados y personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Pasco, ubicado en el distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS: ¿Cómo la adecuada descripción de la situación o estado de hechos, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018?	OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Determinar en qué medida la adecuada descripción de la situación o estado de hechos, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.	HIPÓTESIS ESPECÍFICO: Si es adecuada la descripción de la situación o estado de hechos, en el informe pericial; entonces incidirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.	VI: Calidad de la prueba pericial contable. INDICADORES: <ul style="list-style-type: none"> Adecuada descripción de la situación o estado de hechos. Adecuada exposición y detalle de lo comprobado. Adecuada motivación o fundamentación técnica y profesional. Adecuada indicación de criterios legales y técnicos. 	TIPO DE INVESTIGACIÓN. Investigación aplicada.	HERRAMIENTAS: - Cuestionario. - Guía de análisis bibliográfico.	MUESTRA: Ya que la población es pequeña, la muestra es lo mismo, que comprende a treinta y cinco (35) trabajadores, entre jueces y magistrados y personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Pasco.
¿Cómo la adecuada exposición y detalle de lo comprobado, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018?	Determinar en qué medida la adecuada exposición y detalle de lo comprobado, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.	Si es adecuada la exposición y detalle de lo comprobado, en el informe pericial; entonces influirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.	VD: Sentencias judiciales. INDICADORES: <ul style="list-style-type: none"> Admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez. 	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN. Transaccional o transversal: Causal.	TRATAMIENTO DE DATOS. - Prueba de fiabilidad de alfa de cronbach. - Excel. - SPSS versión 21.	
¿Cómo la adecuada motivación o fundamentación técnica y profesional, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018?	Determinar en qué medida la adecuada motivación o fundamentación técnica y profesional, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.	Si es adecuada la motivación o fundamentación técnico y profesional, en el informe pericial; entonces incidirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.			TRATAMIENTO ESTADÍSTICO. - Correlación de Pearson. - Regresión lineal.	
¿Cómo la adecuada indicación de los criterios legales y técnicos, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018?	Determinar en qué medida la adecuada indicación de los criterios legales y técnicos, en el informe pericial, contribuye a la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.	Si es adecuada la indicación de criterios legales y técnicos, en el informe pericial; entonces influirá en forma significativa en la admisibilidad y valoración de la prueba pericial por el juez, en la Corte Superior de Justicia de Pasco, en el año 2018.				

ANEXO 2: CUESTIONARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

INVESTIGACIÓN: “LA CALIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL CONTABLE Y LAS SENTENCIAS JUDICIALES, EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO, AÑO 2018”

CUESTIONARIO: Dirigido a treinta y cinco (35) trabajadores, entre jueces y magistrados y personal jurisdiccional, de la Corte Superior de Justicia de Pasco, ubicado en el Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.

OBJETIVOS: Obtener datos de los indicadores de calidad de la prueba pericial contable y su influencia en las sentencias judiciales de los jueces y magistrados, en la Corte Superior de Justicia de Pasco.

INSTRUCCIÓN:

Lea usted con atención y conteste a las preguntas indicando los datos solicitados. Por favor responde a todos los reactivos, recuerda que su participación es de suma importancia, para el logro de los objetivos.

GRACIAS POR TU COOPERACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL:

Fecha: ____/____/2019.

V.I: CALIDAD DE LA PRUEBA PERICIAL				
ADECUADA DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN O ESTADO DE HECHOS		BAJO	MEDIO	ALTO
01	¿Las pericias contables son objetivos, pues describen hechos sin exagerar ni minimizar las deficiencias observadas?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
02	¿Las pericias contables se basan en situaciones concretas o estado de hechos?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
03	¿Las pericias contables son imparciales y sin prejuicios al exponer sus observaciones?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
ADECUADA EXPOSICIÓN Y DETALLE DE LO COMPROBADO		BAJO	MEDIO	ALTO
04	¿Las pericias contables exponen un conjunto de argumentos justificativos lógicamente estructurados en grado de formar una justificación racional de la decisión?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
05	¿Las pericias contables son claros la redacción atrae la atención del lector, expresando las ideas en forma clara, que sea fácilmente comprensible?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
06	¿Las pericias contables son concisos van a los hechos y evita detalles innecesarios?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
ADECUADA MOTIVACIÓN O FUNDAMENTOS TECNICOS Y PROFESIONALES		BAJO	MEDIO	ALTO
07	¿Las pericias contables contienen una adecuada motivación o fundamentación técnico y profesional?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
08	¿Las pericias contables demuestran que el profesional contable es un experto en el área de sus conocimientos?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
09	¿Las pericias contables demuestran la probidad, buena fe, dignidad y capacidad profesional de los contadores públicos?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
ADECUADA INDICACIÓN DE CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS		BAJO	MEDIO	ALTO
10	¿Las pericias contables, contiene una adecuada indicación de criterios legales y técnicos?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
11	¿Las pericias contables contienen una serie de hechos o actos estipulados por la ley?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
12	¿Las pericias contables, ha permitido desentrañar el sentido de la norma en su sentido plenario, con conocimiento del derecho?	No	Medianamente	Si Adecuadamente

V.D: SENTENCIAS JUDICIALES				
ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL		BAJO	MEDIO	ALTO
01	¿La prueba pericial es admisible y valorada por el juez, porque contiene una adecuada descripción de la situación o estado de hechos?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
02	¿La prueba pericial es admisible y valorada por el juez porque, contiene una adecuada exposición y detalle de lo comprobado?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
03	¿La prueba pericial es admisible y valorada por el juez, porque contiene una adecuada motivación o fundamentación técnico y profesional?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
04	¿La prueba pericial es admisible y valorada por el juez, porque contiene una adecuada indicación de criterios legales y técnicos?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
05	¿Las pericias contables, se desarrollan conforme a las necesidades de la administración de justicia, por la cual son admitidas y valoradas por el juez?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
06	¿Las pericias contables no resultan insuficientes, porque están debidamente motivadas?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
07	¿El juez ha valorado los datos y las informaciones técnicos y científicos que el perito contable ha sometido a su decisión?	No	Medianamente	Si Adecuadamente
08	¿El juez revisa las conclusiones de las pericias contables, para verificar si estas conclusiones están justificadas y que son admisibles?	No	Medianamente	Si Adecuadamente

MEDICIÓN DE LAS VARIABLES DE INVESTIGACIÓN:

Calidad de la prueba pericial contable – Variable independiente (V.I.):

Alto = Adecuada calidad de la prueba pericial contable.
Medio = Medianamente adecuada calidad de la prueba pericial contable.
Bajo = Inadecuada calidad de la prueba pericial contable.

Sentencias judiciales (V.D.):

Alto = Adecuada admisibilidad y valoración de la prueba pericial.
Medio = Medianamente adecuada admisibilidad y valoración de la prueba pericial.
Bajo = Inadecuada admisibilidad y valoración de la prueba pericial.

INFORMACIÓN ELECTRÓNICA**AUTOR (RES):****TÍTULO DE LA PÁGINA:****DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (URL):****LUGAR DE PUBLICACIÓN:****FECHA DE PUBLICACIÓN****FECHA DE LA CONSULTA**

/

/

**TEMA(S) SEGÚN EL OBJETIVO
DE LA INVESTIGACIÓN****RESUMEN DEL TEXTO:****OBSERVACIONES:****REPORTE/INFORME TÉCNICO N°****NOMBRE DEL ARCHIVO GRAVADO:**